

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA SOCIALES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

TESIS

"SISTEMA ELECTORAL Y LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ARTICULO N°363 INC. A LEY N°26859 PREVINIENDO NULIDAD MESAS SUFRAGIO ORONCCOY 2017"

PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE: ABOGADO

AUTOR:

Bach. HECTOR QUINTANILLA MOTTA

LIMA - PERÚ

2018

ASESOR DE TESIS

	••
Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS	

JURADO EXAMINADOR

Dr. PERALES SANCHEZ ANAXIMANDRO ODILIO Presidente
Dra. VIZCARDO ROZAS NOEMI
Secretario
Dr. FERNANDEZ MEDINA JUBENAL
Vocal

DEDICATORIA

Tengo a bien dedicar este trabajo de investigación, al esfuerzo de mi Sra. Madre Frescia, a mi segunda Madre Margarita, mi familia nuclear a nuestros tutores y educadores, de nuestra universidad TELESUP, ya que gracias a sus enseñanzas, empeño y dedicación nos Licenciaremos como Abogados profesionales de primer nivel.

AGRADECIMIENTO

El trabajo de investigación realizado y expuesto en cuestión, es el resultado del esfuerzo de aprender, ya que en el dejo todo mi esmero, tiempo, dedicación y empeño para una culminación con los mejores resultados, satisfaciendo así el gusto e intelecto de los diferentes lectores.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Por el presente documento, Hector Quintanilla Motta identificado con D.N.I.

09447478, bachiller de la carrera de Derecho Corporativo, informa que ha

elaborado la Tesis / Trabajo de Suficiencia Profesional denominada

"SISTEMA ELECTORAL Y LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ARTÍCULO

N°363 INC. A LEY N°26859 PREVINIENDO NULIDAD MESAS SUFRAGIO

ORONCCOY 2017"

Para optar el Título Profesional de abogado, declara que este trabajo ha sido

desarrollado integramente por el autor que lo suscribe y afirmo que no existe plagio

de ninguna naturaleza. Así mismo, deja constancia de que las citas de otros autores

han sido debidamente identificadas en el trabajo conforme a las normas APA, por

lo que no se ha asumido como propias las ideas vertidas por terceros, ya sea de

fuentes encontradas en medios escritos como en Internet.

Así mismo, afirma que es responsable de todo su contenido y asume, como autor,

las consecuencias ante cualquier falta, error u omisión de referencias en el

documento. Sabemos que este compromiso de autenticidad y no plagio puede tener

connotaciones éticas y legales.

Por ello, en caso de incumplimiento de esta declaración, se somete a lo dispuesto

en las normas académicas que dictamine la UNIVERSIDAD TELESUP.

Lima, 31 de octubre del 2018.

Hector Quintanilla Motta Bachiller en Derecho Corporativo D.N.I. 09447478

νi

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado: "Sistema Electoral y la necesidad de modificar el Artículo N°363 Inc. A Ley N°26859 previniendo nulidad Mesas Sufragio Oronccoy 2017", tuvo como objetivo general Determinar la importancia, sobre el Sistema Electoral en el Perú y la necesidad de modificar el Artículo N.363 Inc. A de la ley N.26859 a fin de prevenir la nulidad de las Mesas de Sufragio Oronccoy 2017. Con una metodología de enfoque cualitativo, tipo de investigación básico, estudio explicativo, de diseño no experimental, con un instrumento tipo entrevista a 10 abogados especialistas en Derecho Electoral y 10 profesionales especialistas en Derecho Electoral, y se obtuvieron los siguientes resultados de la pregunta: ¿Cree usted que los miembros de mesa en algunas ocasiones no participan de este acto democrático porque sus comunidades se encuentran muy alejadas de la capital del distrito de Oroncoy?, además es una zona convulsionada por el narco terrorismo y si se ampliara el horario de instalación de mesa de las 12:00 pm del mediodía a las 13:00 pm horas, los miembros de mesas asistirían al acto instalación con mayor tranquilidad; Así mismo se obtuvieron las siguientes respuestas, 18 personas contestaron SI y 2 personas contestaron que NO, por lo que se concluye en que, la evidencia muestra que es necesario realizar una modificación de la Ley para la ampliación del tiempo de instalación de las mesas de sufragio, precisamente de 12:00 p.m. a 13:00 p.m. para evitar la nulidad de las mismas.

Palabras claves: Sistema Electoral, Modificación de artículos y Nulidad de mesas de sufragio.

ABSTRACT

This research work entitled: "Electoral System and the need to amend Article No. 363 Inc. To Law No. 26859 preventing nullity Suffrage Oronccoy Tables 2017", had as a general objective Determine the importance, on the Electoral System in Peru and the need to modify Article N.363 Inc. A of Law N.26859 in order to prevent the nullity of the Oronccoy Suffrage Tables 2017. With a methodology of qualitative approach, basic research type, explanatory study, design not experimental, with an instrument type interview with 10 lawyers specializing in Electoral Law and 10 professionals specializing in Electoral Law, and the following results were obtained from the question: Do you think that the members of the board sometimes do not participate in this democratic act because their communities are very far from the capital of the district of Oroncoy, in addition it is an area convulsed by the narcoterrorism and if the schedule for the installation of the table was extended from 12:00 pm to noon at 13:00 pm, the members of the tables would attend the installation event with greater calmness and the following answers were obtained, 18 persons answered YES and 2 persons answered that NO, so it is concluded that, the evidence shows that it is necessary to make a modification of the Law for the extension of the installation time of the polling stations, precisely from 12:00 p.m. at 13:00 p.m. to avoid the nullity of the same.

Keywords: Electoral System, Modification of articles and Nullity of polling stations.

INDICE DE CONTENIDO

Car	atula		i
Ase	sor de t	esis	ii
Jura	ado exar	ninador	iii
Dec	dicatoria		iv
Agr	adecimie	ento	V
Dec	claratoria	a de autenticidad	vi
Res	sumen		vii
Abs	stract		viii
Índi	ce de co	ontenido	ix
Índi	ce de ta	blas	xii
Índi	ce de gr	áficos	xiii
Índi	ce de fig	guras	xiv
Ger	neralidad	des	XV
Títu	ılo		XV
Aut	or		XV
Ase	esor		XV
Tipo	o de Inve	estigación	XV
Líne	ea de inv	vestigación	XV
Loc	alidad		XV
Dur	ación de	e la Investigación	XV
INT	RODUC	CIÓN	xvi
l.	PRO	BLEMA DE INVESTIGACIÓN	17
	1.1.	Aproximación temática: observaciones, estudios	
		relacionados, preguntas orientadoras.	17
		1.1.1. Marco Teórico	19
		1.1.1.1. Antecedentes de la investigación	19
		1.1.1.1. Antecedentes nacionales	19
		1.1.1.2. Antecedentes internacionales	22
		1.1.1.2. Bases teóricas de las categorías	25
		1.1.1.2.1. Bases legales	25
		1.1.1.2.2. Bases teóricas	25

		1.1.1.3. Definición de términos básicos	50
	1.2.	Formulación del problema de investigación	52
		1.2.1. Problema general	52
		1.2.2. Problema específicos	52
	1.3.	Justificación	53
	1.4.	Relevancia	55
	1.5.	Contribución	55
	1.6.	Objetivos	56
		1.6.1. Objetivo General	56
		1.6.2. Objetivos Específicos	56
II.	MARO	CO METODOLOGICO	57
	2.1.	Supuestos de investigación	57
	2.2.	Categorías	57
		2.2.1. Categorías del supuestos principal	57
		2.2.2. Sub Categorías de los supuestos secundarios	57
	2.3.	Tipo de estudio	58
	2.4.	Diseño	59
	2.5.	Escenario de estudio	59
	2.6.	Caracterización de sujetos	60
	2.7.	Plan de análisis o trayectoria metodológica	60
	2.8.	Población y muestra	60
	2.9.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	60
	2.10.	Rigor científico	61
	2.11.	Aspectos éticos	61
III.	RESU	JLTADOS	62
	3.1.	Resultados	62
IV /	DICC	LICIÓN	66
IV.		USIÓN	68
	4.1.	Análisis de discusión de resultados	68
V.	CON	CLUSIONES	70

	5.1.	Conclusiones	70
VI.	REC	OMENDACIONES	71
	6.1.	Recomendaciones	71
REFE	ERENC	CIA BIBLIOGRAFICAS	72
ANE	xos		76
Anex	o 1: Ma	atriz de consistencia	77
Anex	o 2: Ins	strumentos	79
Anex	o 3: Ex	spediente de Validación de entrevista - Experto 1	80
Anex	o 4: Ex	pediente Validación de entrevista – Experto 2	83

Índice de Tablas

Table 4	Ley 26859. Título XIV de la nulidad de las elecciones.	47
Tabla 1	Capítulo 1 de la nulidad parcial	17
Tabla 2	Elección por mayoría relativa	34
Tabla 3	Elección por mayoría absoluta	35
	Cree usted que el sistema electoral peruano cuenta con las	
Tabla 4	garantías suficientes para dar tranquilidad y seguridad a	62
	los ciudadanos	
Tabla 5	Cree usted que los ciudadanos que son elegidos para ser miembro de mesa lo realizan con conciencia ciudadana	63
	Cree usted que los miembros de mesa en algunas	
	ocasiones no participan de este acto democrático porque	
	sus comunidades se encuentran muy alejadas de la capital	
Tabla 6	del distrito de Oronccoy, además es una zona	64
rabia o	convulsionada por el narco terrorismo y si se ampliara el	0.
	horario de instalación de mesa de las 12:00 p.m a las 13:00	
	p.m. los miembros de mesas asistirían al acto instalación	
	con mayor tranquilidad	
	Cree usted que ampliando el horario de instalación de la	
Tabla 7	mesa de sufragio hasta la 13:00 p.m. se evitaría la nulidad	65
	de dichas mesas	
	Cree usted que en la localidad de Oronccoy que colinda con	
Tabla 8	el Vraem por ser una zona altamente peligrosa (terrorismo	66
	y narcotráfico) influya para la instalación de la mesa de	
	sufragio.	
	Cree usted que es necesario que el estado se preocupe por	
	la instalación de mesas de sufragio a nivel nacional para el	
Tabla 9	buen desarrollo democrático tanto en las regiones como en	67
	los distritos del Perú, tan alejados como el distrito de	
	Oronccoy.	

Índice de Gráficos

	Cree usted que el sistema electoral peruano cuenta con las	
Grafico 1	garantías suficientes para dar tranquilidad y seguridad a	62
	los ciudadanos	
Grafico 2	Cree usted que los ciudadanos que son elegidos para ser	63
Granco 2	miembro de mesa lo realizan con conciencia ciudadana	03
	Cree usted que los miembros de mesa en algunas	
	ocasiones no participan de este acto democrático porque	
	sus comunidades se encuentran muy alejadas de la capital	
Grafico 3	del distrito de Oronccoy, además es una zona	64
Granco 5	convulsionada por el narco terrorismo y si se ampliara el	04
	horario de instalación de mesa de las 12:00 p.m a las 13:00	
	p.m. los miembros de mesas asistirían al acto instalación	
	con mayor tranquilidad	
	Cree usted que ampliando el horario de instalación de la	
Grafico 4	mesa de sufragio hasta la 13:00 p.m. se evitaría la nulidad	65
	de dichas mesas	
	Cree usted que en la localidad de Oronccoy que colinda con	
Grafico 5	el Vraem por ser una zona altamente peligrosa (terrorismo	66
Granoo o	y narcotráfico) influya para la instalación de la mesa de	00
	sufragio.	
	Cree usted que es necesario que el estado se preocupe por	
	la instalación de mesas de sufragio a nivel nacional para el	
Grafico 6	buen desarrollo democrático tanto en las regiones como en	67
	los distritos del Perú, tan alejados como el distrito de	
	Oronccoy.	

Índice de Figuras

Figura 1	Paso 1	41
Figura 2	Paso 2	42
Figura 3	Paso 3	43
Figura 4	Paso 4	44
Figura 5	Paso 5	45
Figura 6	Paso 6	45
Figura 7	Paso 7	46
Figura 8	Paso 8	47
Figura 9	Paso 9	48

GENERALIDADES

Título:

Sistema Electoral y la necesidad de modificar el Artículo N°363 Inc. A Ley N°26859 previniendo nulidad Mesas Sufragio Oronccoy 2017.

Autor:

Héctor Quintanilla Motta

Asesor:

Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas

Tipo de Investigación:

Básico Cualitativa, Básica, No experimental,

Línea de investigación:

Derecho Constitucional

Localidad:

Población de Oronccoy - Perú

Duración de la Investigación:

6 a 9 meses

INTRODUCCIÓN

La Ley del Sistema Electoral en el Perú, como sabemos se encarga de velar y tiene como finalidad que tanto las votaciones como el escrutinio reflejen y traduzcan la expresión autentica, espontánea y libré de los ciudadanos y se vea reflejada la voluntad del elector tanto en las mesas de sufragio como en las urnas electorales por votación directa y secreta amparada en la Constitución Política del Perú Título I Capítulo I Articulo N°. 2 Inciso N°.17 y la Ley Orgánica de Elecciones N°. 26859.

Es así que La Ley del Sistema Electoral en el Perú se encuentra normada en la Ley Orgánica de Elecciones N°. 26859, como es sabido esta ley en mención regula todo el procedimiento del Sistema Electoral que está amparada en la Constitución Política del Perú, en el Titulo III capitulo XIII Art. N°. 176 y N°.177 respectivamente.

Es el vacío Legal que se encuentra en el "Sistema Electoral y la necesidad de modificar el Artículo N°363 Inc. A Ley N°26859 previniendo nulidad Mesas Sufragio Oronccoy 2017, la que nos promovió a realizar la presente investigación, desarrollando en el primer capítulo el planteamiento del problema, así como el marco teórico y los alcances legales que enmarcan nuestra investigación.

En su segundo capítulo desarrollamos el enfoque metodológico a fin de señalar las herramientas e instrumentos de investigación de naturaleza jurídica y general que nos permitieron arribar a conclusiones y recomendaciones que consideramos satisfactorias en el desarrollo de la investigación.

En su tercer, cuarto, quinto y sexto capítulo mostramos las discusiones y resultados respectivamente que arribamos luego del análisis de las respuestas obtenidas por los expertos investigados que lo que hicieron fue reforzar y dar mayor convicción a nuestros supuestos dentro de este trabajo de investigación.

Asimismo; Finalizamos y como es usual en este caso, desarrollamos la consabida bibliografía sin dejar de lado los anexos donde mostramos nuestra matriz de consistencia de este trabajo de investigación entre otros documentos.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Aproximación temática: observaciones, estudios relacionados, preguntas orientadoras.

La estructura de este trabajo de investigación se basa en elSistema Electoral y la necesidad de modificar el Artículo N.363 Inc. A de la Ley N.26859 a fin de prevenir la nulidad de las Mesas de Sufragio Oronccoy 2017. Cabe señalar a la vez que la necesidad de modificar el artículo N.363 Inc. A de la Ley N.26859 tiene como fin supremo prevenir que en el acto de instalación de las Mesas de Sufragio no sean Anuladas las mismas; De acuerdo a este artículo que a continuación se mostrara en el respectivo cuadro, donde mostraremos lo que DICE el artículo N.363 Inc. A y se mostrara también el cambio que se desea modificar en el artículo N.363 Inc. A con la palabra DEBE DECIR.

Tabla 1:
Ley 26859. Título XIV de la nulidad de las elecciones. Capítulo 1 de la nulidad parcial

Nulidad de la votación realizada en las Mesas de Sufragio		
DICE	DEBE DECIR	
Artículo 363 Los Jurados	Artículo 363 Los Jurados	
Electorales Especiales pueden	Electorales Especiales pueden	
declarar la nulidad de la votación	declarar la nulidad de la votación	
realizada en las Mesas de	realizada en las Mesas de	
Sufragio, en los siguientes	Sufragio, en los siguientes	
casos:	casos:	
A)Cuando la Mesa de Sufragio	A)Cuando la Mesa de Sufragio	
se haya instalado en lugar	se haya instalado en lugar	
distinto del señalado o en	distinto del señalado o en	
condiciones diferentes de las	condiciones diferentes de las	
establecidas por esta Ley, o	o establecidas por esta Ley, o	
después de lasdoce (12.00) después de lastrece (13.00)		
horas , siempre que tales hechos horas , siempre que tales hechos		
hayan carecido de justificación o hayan carecido de justificación o		
impedido el libre ejercicio del impedido el libre ejercicio del		
derecho de sufragio	derecho de sufragio	

Cabe precisar que en las últimas Elecciones Municipales Diciembre 2017 el nivel de ausentismo de electores que no votaron es de 219 y electores que si votaron son de 253, de un total de 472 ciudadanos que están representados en solo 02 Mesas de Sufragio de este Distrito Oronccoy, el distrito en mención es de pobreza extrema, de nivel socio cultural mediano y bajo, se dedican a la agricultura, ganaderia y se encuentra ubicado en la Provincia de La Mar Región de Ayacucho y colinda con la zona del VRAEM, estos datos han sido proporcionados por la ONPE en su Carta N.000090-2018-TRA/ONPE donde nos indica la generación de un reporte por parte de la GITE donde al detalle se señala la información que describimos líneas arriba.

Paralelamente a esta información es importante mencionar que en la CPP en sus Artículos N. 176 y 177 nos hablan de la finalidad y el diseño y estructura del Sistema Electoral en el Perú, que está conformada por el JNE, ONPE y RENIEC, organismos que son autónomos, pero a su vez, la misma CPP señala que estas instituciones deben mantener relaciones de coordinación de manera estrecha y constante.

De igual manera si asociamos lo que ha sucedido en relación al nivel de ausentismo electoral en el Distrito Oronccoy que se encuentra ubicado en la Provincia de la Mar Región de Ayacucho y colinda con la zona del el VRAEM, en estas últimas Elecciones Municipales Diciembre 2017, podemos entender que, el Ejercicio del Derecho al Voto es personal, libre, igual y secreto de acuerdo a la CPP en sus artículos N.1, N.2-numeral 17, N.31 y de acuerdo a la Ley N.26859 artículo N.9 el Ejercicio del Derecho al Voto de los ciudadanos peruanos con derechos civiles vigentes es libre e obligatorio y facultativo para los ciudadanos mayores de 70 años por eso es importante que las Mesas de Sufragio no sean anuladas

por existir en estos distritos y pueblos lejanos poca población electoral, porque si una Mesa de Sufragio es anulada en este distrito de Oronccoy, corre peligro que anulen toda la elección en todo el distrito de Oronccoy, para evitar estas situaciones de nulidad de elecciones Distritales es importante que las Mesas de Sufragio puedan ser instaladas hasta las 13:00 pm de la tarde como lo planteo en esta tesis debido a que El Sistema Electoral en el Perú tiene la necesidad de modificar el artículo N.363 Inciso A de la Ley N.26859 a fin de prevenir la Nulidad Mesas de Sufragio y no como dice el Artículo N.363 Inc. A de la Ley N.26859 que se anulara la Mesa de Sufragio si no ha sido instalado hasta las 12:00 pm del medio día.

1.1.1. Marco Teórico

1.1.1.1. Antecedentes de la investigación

1.1.1.1.1. Antecedentes nacionales

Salcedo (2017) este trabajo de investigación es sobre rediseño organizativo del sistema electoral peruano; naturaleza, funciones y competencias de los organismos electorales, presentado a la universidad del pacifico, cuyo objetivo es proponer de forma exploratoria un rediseño organizativo de la organización o sistema electoral peruana, lo que implica la reforma de diversas normas constitucionales, usando la metodología de entrevistas, concluyendo en que: Con esta investigación Se identificaron los efectos de una adecuada asignación de competencias, que afectan la eficiencia en la prestación de servicios electorales en perjuicio de los usuarios y de la optimización del uso de los recursos públicos. Aporte es importante porque este estudio recomienda realizar reformas en el sistema electoral peruano que permita la optimización del proceso.

Fernández (2016) este trabajo de investigación trata del proceso electoral peruano, un sistema inestable y de reformas electorales presentado en la Universidad Católica Santa María, su objetivo es conglomerar y

sistematizar toda la normativa electoral en un código penal que permita tener procesos democráticos que no se contradigan o generen vicios, usando la metodología , concluyendo que existe una necesidad de contar con un código electoral que fortalezca el sistema electoral del país, dando un aporte a este estudio pues se plantea como solución idónea la creación de un código electoral en nuestro sistema jurídico que produzcan unas elecciones transparentes. Aporte en base a este estudio nuestro sistema electoral debe mejorar y dar solución a elecciones trasparentes.

López (2017) en su estudio sobre relaciones electorales, presentada a la pontificia Universidad Católica del Perú. Teniendo como objetivo establecer un análisis desde el individuo en su relación con los partidos políticos. Donde concluye que el peruano identifica un elemento clave para definir cuándo tendremos uno u otro tipo de relación electoral, la comunicación política. Bajo esta lógica, se propone que serán los efectos en comunicación política los que explican las relaciones electorales. Lo que permitirá que los ciudadanos puedan ejercer el derecho a votar en base a sus relaciones con sus candidatos. Aporte: El presente trabajo de investigación es interesante pues incide que el sistema electoral que tendrá como final la recolección de votos en las mesas de sufragio dependa mucho en la comunicación e interacción entre el candidato y sus electores. Si existe este punto en el distrito analizado entonces no existan más de la mitad de la población que quede sin votar, por lo que debo entender que no existe una relación electoral.

Bernal (2016) en su investigación sobre la jurisdicción electoral en el Perú: Un análisis constitucional en aplicación del principio de exclusividad de la función jurisdiccional, 2015, presentada a la Universidad Católica de Santa María. Arequipa. Perú. Que concluye que: De la observación documental y su estudio se halla que, con respecto al estándar constitucional, el principio de exclusividad de la función jurisdiccional, el actual artículo sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones manifiesta, define y ordena a sus órganos estructuralmente con base en

múltiples atribuciones que lo distancian de la ratio legis inicial y la cual se postuló defender, la desconcentración de funciones; ergo, se hace la revisión del señalado artículo a fin de comprobar la aplicación del principio mencionado en defensa del bien jurídico tutelado en periodo electoral y no electoral, el derecho a la participación y representación política. En conclusión, se evidencia la transgresión de tal estándar constitucional dispuesto a ser analizado en la investigación. Aporte. Es beneficioso tener un antecedente que tenga una investigación de la constitución en el sistema electoral para que resulte en una mejora y se descentralice y se tenga en consideración la zonas en las que hay impedimentos de cubrir con las horas asignadas por la ONPE para las mesas de sufragio y este sea ampliado según sugerencias del presente trabajo.

Luna (2014) en su libro el sistema electoral durante la republica aristocrática (1895-1919). Pontifica Universidad Católica del Perú. Menciona que: En el caso de los objetivos específicos, lo central que persigue el presente trabajo es (1) describir y explicar el funcionamiento del sistema electoral vigente durante la República Aristocrática (1895-1919). Este objetivo implica abordar preguntas como las siguientes: ¿Cómo era el sistema electoral en la República Aristocrática? ¿Qué caracterizaba a sus elementos fundamentales? ¿Cómo era el derecho electoral? ¿Cómo eran los organismos electorales? ¿Qué cambios se dieron en las leyes electorales a lo largo de dicho lapso de tiempo? ¿Qué semejanzas y diferencias (génesis, desarrollo, evolución) existieron en el sistema electoral a lo largo de dicho lapso de tiempo? El otro gran eje de los objetivos específicos es el (2) evaluar el sistema electoral vigente durante la República Aristocrática, prestando atención a los criterios técnicos propios de la ciencia política y de la sistemática electoral. Aporte: este trabajo es interesante porque permite plantearse preguntas como; el sistema electoral es representativo para nuestro país. Este sistema es concentrador, es transparente y legítimo, estos puntos nos lleva a entender el por qué el lugar de nuestro estudio prefiere no votar. No considera que este sistema sea el óptimo.

1.1.1.1.2. Antecedentes internacionales

Reyes (2015) en su estudio sobre el voto electrónico y por internet como refuerzo de la confiablidad de los sistema electorales, presentada a la Universidad Complutense de Madrid. España. Cuyo objetivo es delimitar el uso de las nuevas tecnologías como instrumentos para enfrentar los fraudes electorales y revitalizar la participación ciudadana. Teniendo como metodología documental, teórica e informativa. Donde concluye en que: siendo el voto un derecho constitucional, se deben garantizar el ejercicio libre de la misma, la que tendrá que ser en buenas condiciones para que cumpla con los parámetros de transparencia. En vista de esto, entonces una de las manera en la que se puede garantizar este derecho y a la vez realizarlo de manera rápida y cumpliendo con las garantías exigidos por el estado es que se debe considerar la democracia electrónica, acompañando a esta una gran gama de ventajas al respecto, mejor funcionamiento del sistema electoral, función administrativa electoral mejorada, facilidad de implantar mecanismos de acceso a la información y participación en diversos niveles. Acceso más rápido de la información. Mayor transparencia, más comodidad para ciudadanos mayores, discapacitados, enfermos. Aporte: La presente investigación aporta un punto importante aún no aplicado a nuestro sistema electoral, que evitaría la nulidad de las mesas de sufragio, la democracia electrónica en especial que puedan ser usados por personas con ciertas dificultades personales y abarca a la globalidad, ósea a todos los ciudadanos. La tecnología no limita el acto de votar por ser un ejercicio de la elección popular.

Ávila (2015) en su estudio doctoral sobre la reproducción social a través de los sistemas electorales estatales en México. Cuyo objetivo es analizar los sistemas electorales estatales como uno de los mecanismos a través de los cuales se hace posible la producción de la estructura social. Utilizando una metodología cualitativa., instrumento a usarse es la entrevista, la misma que se realizó a 15 diferentes personas políticas, o con algún cargo estatal. En la que concluyo que: México cuenta con una

combinación de tres factores; el discurso recolucionario acompañado de un ejercicio de poder centralizado en el ejecutivo y dotado de facultades metaconstitucionales. Un aparato gubernamental que corporativizó a empresarios y trabajadores, así como a un gran porcentaje de la población a la que se mantiene al margen de las decisiones; en estos términos el concepto de democracia, bajo el paradigma occidental, no ha sido compatible en todos sus aspectos con la cultura nacional, con el México profundo, de la misma manera que pueden decirse de la democracia clásica. Aporte. Que en otros países en este caso el de Mexico resulto la combinación de tres factores con el fin de brindar un sistema solido en las elecciones, lo mismo que ocurre con nuestro país.

Liquez (2012) este trabajo de investigación es sobre análisis jurídico del proceso de observación electoral que realiza la asociación de organismos electorales de Centroamérica y el caribe protocolo de Tikal en Guatemala, cuyo objetivo es reflejar los aspectos negativos y positivos del proceso electoral, las cuales pueden provocar cambios jurídicos tales como reformas de ley o creación de nuevas, usando la metodología de la entrevista concluyendo que es necesaria la observación internacional que permita un intercambio de experiencias entre distintos países a fin de realizar reformas importantes de la legislación electoral interna regenerando el sistema democrático por lo que es un aporte importante para este estudio. Aporte es importante la investigación de otros países que tienen un sistema electoral estable para recibir intercambio de aportes con el deseo de mejorar en aspectos que aun falten por reforzar.

Díaz (2014) En su artículo sobre Los sistemas electorales en el mundo. Presentado al Instituto de Investigación en Ciencias Sociales. Chile. Concluye en que Chile tiene cuatro tipos de sistemas electorales diferentes. Cada uno busca satisfacer la necesidad de la ciudadanía y de los actores políticos en cada uno de los escenarios. A su vez, todos estos tipos de reglas generan diferentes distorsiones en la proporción de porcentaje de votos y porcentaje de escaños. Entonces surge las preguntas ¿Existen sistemas electorales perfectos? ¿Nos puede dar la

experiencia comparada algún indicio o modelo para seguir? Para poder responder a estas interrogantes es necesario generar una radiografía general respecto a qué sucede en el mundo con los sistemas electorales y cómo es su distribución. Y finalmente menciona que: no es efectivo que los sistemas de mayoría estén más vinculados a democracias de mayor calidad en comparación con los sistemas proporcionales. De hecho, la correlación es muy similar en ambos grupos. Hay democracias de alta calidad con sistemas proporcionales y sistemas de mayoría, sucediendo lo mismo con las democracias de baja calidad. Aporte: este artículo tiene mucha similitud con el sistema electoral peruano y el analizar otro país como Chile nos permite tener un horizonte más amplio de lo que se espera del sistema electoral peruano. Por lo que se entiende que no es efectivo que los sistemas de mayoría estén más vinculados a democracias de mayor calidad en comparación con los sistemas proporcionales.

Rojas (2013) en su estudio sobre la participación electoral en contexto de voto voluntario, presentado a la universidad Académica. Chile, cuyo objetivo es comprobar si se produce disminución de la participación electoral al cambiar de votación obligatoria a votación voluntaria. Metodología Comparada, cuantitativa, descriptiva. Concluye que: algunos países aun no cumplen con la calidad de democracias aceptables, y otros países encuentran en mejora para algunos puntos, mientras que otros están aumentando la calidad y la transparencia. Aporte. La investigación permite tener claro que países tienen un sistema electoral que brinde una mejora y cuáles no, entonces se debe copiar aquellos países que tienen mayor grado de aprobación su sistema electoral y aquellos que aún les falten logren sus objetivos para beneficio del estado. Lo que debemos aprender en nuestro país

1.1.1.2. Bases teóricas de las categorías

1.1.1.2.1. Bases legales

Ley 26859. Art. 363 Inc. A

En cuanto a esta ley según la ONPE (Oficina Nacional de Procesos Electorales) en el compendio electoral peruano (2017) bajo el título XIV "De la nulidad de las elecciones" Capitulo 1: De la Nulidad Parcial, Art. 363 Inc. A menciona que:

Los Jurados Electorales Especiales pueden declarar la nulidad de la votación realizada en las Mesas de Sufragio, en los siguientes casos:

a) Cuando la Mesa de Sufragio se haya instalado en lugar distinto del señalado o en condiciones diferentes de las establecidas por esta Ley, o después de las doce (12:00) Horas, siempre que tales hechos hayan carecido de justificación o impedido el libre ejercicio del derecho de sufragio. (pp. 170, 171)

1.1.1.2.2. Bases teóricas

Sistema Electoral

Definición

El sistema electoral es un compendio de normas en la que los ciudadanos de una nación pueden emitir su voluntad en cuanto a los candidatos que pretenden apoyar en elecciones electorales. A continuación se sustentará lo que refieren varios autores al respecto:

Para Sartori (1999) menciona que: "Los sistemas electorales determinan el modo en que los votos emitidos por los ciudadanos se convierten en escaños" (p. 15)

En esta misma línea el proceso de votación es considerado para Nohlen (1998a) como:

Un proceso de conversión de votos en escaños comprende el establecimiento de la distribución de las circunscripciones, de la forma de la candidatura, de los procesos de votación y, propiamente, los métodos para la conversión de votos en asientos parlamentarios. (p. 35)

Si es importante los votos, también lo es los electorados a este respecto Blancas (2016) menciona que:

Los electorados modernos son muy numerosos y se encuentran distribuidos territorialmente en las unidades político – administrativas que establecer cada Estado. Asimismo se encuentran divididos entre varios partidos políticos que expresan diferentes ideologías o programas y a veces, reivindicaciones territoriales o nacionales. (pp. 111-112)

Un aporte significativo es que la definición del concepto analizado puede verse de manera amplia o restringida, cuando un país cuenta con experiencia democrática tienen definiciones más amplias pues se comienza con abarcar la definición del sistema electoral y este se puede extender hasta el proceso electoral, considerando desde el derecho al sufragio, considerando la administración electoral y llegando al contencioso electoral. Por todas estas razones expuestas es que a continuación se brindara una definición restringida según Nohlen (2012) lo explica de la siguiente manera:

Los sistemas electorales determinan las reglas a través de las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas y mediante las cuales es posible convertir los votos en escaños parlamentarios (en caso de elecciones parlamentarias) o en cargos de gobierno (en caso de elecciones para presidente, gobernador, alcalde, etc.) (p.3)

A manera general considera que el sistema electoral tiene en sus manos el método democrático del país y lo explica Luna (2014) al decir que:

Estos procedimientos son, pues el método democrático cuasi por antonimasia, en la medida en que es uno de los pocos momentos donde los ciudadanos de las sociedades modernas tiene cierto control sobre los representantes y gobernantes, en la medida en que son estos mismos ciudadanos quienes loe eligen por un periodo determinado de tiempo. (pp. 23, 24)

Finalmente se comprende que el sistema electoral está estrechamente relacionado entre los ciudadanos de una nación y sus derechos a elegir a sus candidatos. Utilizando todos los sistemas y alcances posibles para su realización.

Importancia de los sistemas electorales

El sistema electoral es de real importancia porque de sus resultados se va a tener el funcionamiento en general del país a este aspecto Nohlen (2012) brinda el siguiente argumento:

La importancia del sistema electoral para el funcionamiento del sistema político, en general, y del sistema de partidos, en es un tema sobre el cual particular. discrepan constantemente tanto politólogos como políticos. Tanto es así que hasta la actualidad coexisten dos posiciones totalmente contradictorias; mientras algunos asocian la calidad de la democracia con la cuestión del sistema electoral, otros atribuyen al sistema electoral solamente una importancia política menor e, incluso, casi despreciable. Ambas posiciones son insostenibles. La primera desconche que el desarrollo político de un país no puede explicarse de forma monocausal, sino que está determinado por varios

factores de distintas procedencia. En cambio, en contra de la segunda posición puede presentarse un gran número de evidencias empíricas que confirman que los sistemas electorales tienen consecuencias sobre el comportamiento electoral, los resultados electorales, la confirmación del sistema de partidos y sobre la distribución del poder en un régimen político determinado. (pp. 3,4)

Sin lugar a dudas este sistema cumple un papel fundamental, en esta misma línea Sartori (1994) menciona lo siguiente: "Es una de las partes más esenciales de los sistema político. No solo son el instrumentos políticos más fácil de manipular sino que influye en el sistema de partidos y afectan el alcance de la representación" (p.9). Y este sistema según Lijphart (1994, p.1) brinda una ampliación y sostiene que: "El sistema electoral es la parte más fundamental de la democracia representativa". En cuanto a las democracias más jóvenes este sistema no es tan importante así lo explica Nohlen (2012) al decir que:

Al contrario con las democracias jóvenes, que luchan por su consolidación o subsistencias, suele prevalecer la opinión de que las cuestiones relativas a los sistemas electorales no son importantes. La calidad democrática del sistema político vigente dependería en mayor medida de otras condiciones y factores, como por ejemplo del nivel de desarrollo y de la conformación social, de los clivajes sociales, de la cultura política, de las relaciones de poder sociopolíticas, de los partidos y su estructura interna, de las falencia del proceso electoral (por ejemplo, deficiencias del registro electoral) y de prácticas deshonestas, que penetran todo el proceso político. Con tales argumentos se llega a sostener que sería más importante ocuparse de aquellos factores que debilitan la democracia, y que una reforma al sistema electoral no

contribuiría en nada a mitigar los males del sistema democrático.

Concluyendo se mencionara que para que el sistema electoral sea de gran importancia tanto para la democracia con experiencia como para las democracias más jóvenes, se tiene que fortalecer la democracia, quiere decir que cuando existe un estado de derecho democrático y los ciudadanos participan activa, aumenta su importancia. Para que esto mejore es necesario también que las políticas que se establecen en una país sea prudente, pues si muestra una postura maximalista, los ciudadanos no les creen ni respetan y obstaculizan el camino hacia una política efectiva.

Elementos particulares de los sistemas electorales

Al interior del sistema electoral es compleja su estructura. Técnicamente están compuestas por diversos elementos, los mismos que se puede dividir en cuatro grupos: La distribución de las circunscripciones electorales. La forma de candidatura y de votación. La conversión de votos en escaños. La barrera legal. Cada una de estas es diferente y ejercen una influencia en el sistema electoral y en sus resultados. Para que el sistema electoral funciones bien, sus elementos únicos y combinados entre ellos pueden reforzar, atenuar o neutralizar al diseño que se aplican. A continuación se detallaran cada una de estas:

La distribución de la circunscripción electoral

Este tema es referido al proceso de determinación del número y tamaño de las circunscripciones electorales, a este respecto Nohlen (2012) brinda la siguiente información:

El número, el país puede constituirse en una única circunscripción; las circunscripciones puede coincidir con la división político administrativa del país (estado miembro, región o provincia; pueden crearse solamente para fines

electorales (considerando o no la organización territorial de un estado); o, se pueden combinar diversos criterios de división territorial para la configuración de la circunscripciones. El tamaño de la circunscripción electoral no alude a su extensión territorial, sino al número de escaños que se adjudican en la circunscripción. La distinción básica radica aquí entre las circunscripciones uninominales y las plurinominales. Las últimas pueden diferenciarse, a su vez en circunscripciones plurinominales pequeñas (de dos a cinco escaños), medianas (de seis a diez escaños) y grandes (las de diez escaños). El tamaño de la circunscripción es de gran importancia para los efectos del sistema electoral, tanto para la relación entre votos y escaños como para las oportunidades electorales de los partidos políticos. (...). El tamaño de las circunscripción también influye en la relación entre elector y elegido (...) (pp. 7,8).

Formas de candidatura y de votación

Para la candidatura tiene que diferenciarse entre la individual y la lista general. Esta tiene tres maneras diferentes, según Nohlen (2012) menciona las siguientes:

- a) La lista bloqueada: Le permite al votante dar su voto a una lista en bloque o en plancha. El elector tiene que ceñirse al orden de aparición de los candidatos en la lista, tal y como fue dispuesto por las convenciones o asambleas partidarias. El orden establecido por la lista no puede ser alterado.
- b) La lista cerrada y no bloqueada, brinda al elector la oportunidad de alterar la disposición de los candidatos en la lista del partido, dejando en sus manos la decisión de

- quien debe representar al partido. Los partidos solo preeestructuran dichas decisión.
- c) La lista abierta (es decir, no cerrada y no bloqueada). Le ofrece al elector la oportunidad de ir más allá de los límites partidarios y elegir candidatos de listas diferentes, conformado así su propia lista. Las listas de los partidos solo constituyen aquí una propuesta. (p. 9)

Entonces la manera en que se realiza el voto está relacionada con la manera como se presenta la candidatura. Y puede ser por candidato individual o por lista de partido. Además también está la lista cerrada y lista bloqueada donde el elector puede votar solo al conjunto en general de participantes y finalmente la abierta en la cual se puede ejercer su derecho a votar teniendo en cuenta varias formas y listas y tiene varios votos a la vez. Además también se tiene que considerar las diversas maneras de candidatura y están se pueden presentar de tres maneras diferentes al respecto Nohlen (2012) menciona que:

- a) Para la relación entre elector y candidato –parlamentario. Es obvio que en el caso de candidaturas individuales la persona juega un papel importante, aun cuando en sistema de partidos bien estructurados el candidato es mucho menos determinante que el partido al que representa en el voto (...) Por otro lado también son atractivos los sistemas electorales en los que la candidatura individual se combina con la representación proporcional como principio de representación. Así, la circunscripción uninominal se introdujo en sistemas de representación proporcional, eliminando el efecto que esta tiene en los sistemas electorales mayoritarios.
- b) Para la relación entre los candidatos parlamentarios y su respectivo partido. Las distintas formas de candidatura y votación le permiten al elector ejercer una mayor o menor

influencia sobre la selección de candidatos dentro del partido. Las candidaturas individuales fomentan, en cierta medida, la independencia del candidato frente al partido. En el caso de la lista de partidos, según sea su forma, puede fortalecer (lista cerrada y bloqueada) o debilitarse (lista cerrada y no bloqueada, lista abierta) la dependencia del candidato frente a su partido.

c) Para la posibilidad de los partidos de estructurar la composición de los grupos políticos en el parlamento, sobre todo con listas cerradas y bloqueadas, los partidos pueden nominar, por ejemplo, a especialistas, mujeres representantes de determinados grupo sociales en lugares "seguros" dela lista. Esta estructuración representación política según criterios sociales v/o funcionales es más difícil de observar en el caso de candidatura individuales y de las otras formas de lista. (pp. 10,11)

Para tener una mejor representación política al votar, es importante las diversas formas de candidatura. De ahí que cada partido político debe de decidir qué clase de lista le es más conveniente.

La conversión de votos en escaños

Esta conversión es de gran importancia, pues se tiene que decidir que método se va utilizar para obtener un ganador o ganadores y por otro lado quieres son los perdedores en el acto democrático. Para ello es importante la fórmula de decisión, la mayoritaria; que tiene la absoluta y relativa frente a la proporcional. Al analizar cada una de ellas Nohlen (2012) menciona lo siguiente:

La Mayoritaria, la adjudicación de los escaños dependen de que un candidato pueda reunir la mayoría exigida (relativa o absoluta) de los votos. De acuerdo a esta fórmula, solo se toma en cuenta en la

adjudicación de escaños a los vencedores en las circunscripciones respectivas. Se considera como una ventaja de la fórmula de mayoría relativa como regla de decisión el hecho de que el elector enfrente una decisión clara y está en condiciones de comprender qué sucede con su voto.(...) la mayoría absoluta, por su lado puede conllevar un efecto político particular, dado que conduce a una segunda vuelta electoral si ningún candidato alcanza la mayoría absoluta en la primera vuelta (...) La fórmula proporcional, la adjudicación de escaños resulta del porcentaje de votos que obtienen los distintos candidatos o partidos. A diferencia de la anterior aquí se otorga al menos de manera aproximada, un mismo valor de logro a cada voto. (p. 12, 13)

Finalmente se entiende que los escaños se pueden adjudicar en diferentes maneras; en el nivel de la circunscripción, en el de agrupaciones de circunscripciones y/o en el nivel nacional. Así es posible que un sistema electoral combine distintos procedimientos de conversión de votos en escaños.

Clases de sistemas electorales

Los sistemas electorales, son el método a través del cual se logra la conversión de votos en escaños. En la adopción de estos, influyen criterios políticos, siendo los principales; favorecer la gobernabilidad y lograr una representación adecuada de todas las corrientes políticas. Los dos sistemas posibles sin considerar las combinaciones de éstos son: el sistema mayoritario y el sistema proporcional.

Sistema mayoritario

Es caracterizado por atribuirse el escaño o escaños en disputa al candidato o a la lista de candidatos que obtiene la mayoría de votos en el diestrito electoral. Este sistema es aplicado en lugares uninominales lo que no resulta posible emplear el sistema proporcional, al respecto Sartori (1999) menciona que:

Los sistemas de mayoría o mayoritarios no procuran un parlamento que refleje la distribución de las votaciones; busca un vencedor indiscutible. Su propósito no sólo es elegir un parlamento sino elegir a la vez aunque sea indirectamente un gobierno. (Pp.17-18)

Este sistema se emplea rara vez en lugares plurinominales, pues se considera injusto atribuir todas las curules en juego únicamente al partido ganador. Según Blancas (2016) Este sistema a su vez tiene dos modalidades, según la elección que necesiten sea esta mayoría relativa o mayoría absoluta:

A) Sistema de mayoría relativa

Este sistema es el que es aplicado a países como Gran Bretaña, Canadá, Estados Unidos, Pajistán y otras ciudades como Nigeria. Mediante este sistema el candidato elegido es el que tiene más votos que los otros, así estos no lo superen los objetivos en conjunto por sus opositores, como se visualiza en el cuadro siguiente:

Tabla 2: Elección por mayoría relativa

Candidato	% de votos	Ganador
A	25%	
В	30%	
С	35%	ELEGIDO
D	10%	

Fuente: Blancas (2016, p. 120)

B) Sistema de mayoría absoluta

Para este sistema es imprescindible que para que el candidato sea elegido tiene que tener la mayoría. Si no ocurriese esto se tendría

que realizar una segunda vuelta (ballotage) con los candidatos que resultaron en los puestos primeros o también aquellos candidatos que superen el 12.5%. A continuación se presenta el siguiente cuadro:

Tabla 3: Elección por mayoría absoluta

CANDIDATO	% VOTOS	% VOTOS	GANADOR
	1ERA	2DA VUELTA	
	VUELTA		
Derecha	25%		
C. Derecha	30%	55%	ELEGIDO
C. Izquierda	35%	45%	
Izquierda	10%		

Fuente: Blancas (2016, p. 120)

Este sistema de un contexto pluripartidista, busca forzar alianzas entre partidos que comparten la misma o parecida orientación ideológica para impedir el triunfo del antagonista común, como muy bien se visualiza en la tabla anterior.

Sistema proporcional

El sistema ayuda a los escaños en cada distrito electoral de acuerdo a la proporción de votos obtenida por cada partido. La finalidad es favorecer la representación de todas las corrientes políticas, cuando menos de las que tenga una cierta significación electoral a este respecto Duverger (1970) da las siguientes manifestaciones:

Destaca que asegura la representación de las minorías en función al número de votos obtenidos. Este sistema supone la presentación de listas de candidatos para cubrir los puestos en juego, pero no torga a todos los escaños a la lista que obtiene la mayoría de votos, sino que los distribuye de acuerdo a la votación alcanzada por cada lista. (p. 160)

Dentro de este sistema tiene algunos métodos para la conversión de votos en escaños bajo un sistema proporcional. Estos se pueden dividirse entre los métodos del divisor y los métodos del cuociente.

El sistema electoral en el Perú

Organismos del sistema electoral en el Perú.

Estos organismos están facultados por la Constitución Peruana desde sus inicios, al respecto Moreno (2008) menciona que:

La constitución de 1933 faculta a este organismo de los procesos electorales el rango de poder del estado. En su art. 88 dice que: - el poder electoral es autónomo, el registro es permanente. La inscripción y el voto son obligatorios para los varones hasta la edad de los 60 años y facultativos para los mayores de esta edad. El voto es secreto. El sistema de elecciones dará representación a las minorías con tendencia a la proporcionalidad - y en esta misma línea la constitución de 1979 la ratifico. Sin embargo la constitución de 1993 y el Art. N° 178. Desagrega algunos puntos y elimina otros, basándose que en el Inciso 1 del Art. 178 hace referencia de fiscalización de la legalidad del sufragio. (p. 20)

Finalmente mientras que la constitución de 1979 menciona que el JNE tiene a su cargo los procesos electorales. La Carta Magna de 1993 establecer que este organismos fiscaliza el sufragio, resumiendo que de ahora en adelante el que tendrá a su cargo las cuestiones materiales de los procesos electorales será la Oficina nacional de procesos electorales.

En cuanto a sus funciones el JNE tiene establecidas en el art. 178 de la Constitución que indica:

Fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales y de la realización delos procesos electorales, de referéndum y de otras consultas populares, así como también de la elaboración de los padrones electorales.

Mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas.

Velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones a materia electoral.

Administrar justicia en materia electoral

Proclamar a los candidatos elegidos; el resultado del referéndum o el de otros tipos de consulta popular y expedir las credenciales correspondientes.

Las demás que la ley señala.

• La Oficina Nacional de procesos electorales

Esta oficina nacional tiene sus inicios en el mismo periodo que el JNE con la constitución de 1993, así lo menciona Moreno (2008)

De la fragmentación del Jurado Nacional de Elecciones, nacen tres entidades públicas: El Jurado Nacional de Elecciones (JNE). La oficina de procesos electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado civil (RENIEC), el argumento de la necesidad de especialización. (p. 35)

Las funciones de esta oficina están establecida en la constitución de 1993 que da los siguientes detalles:

Organizar todos los procesos electorales, del referéndum y otras consultas populares.

Diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formados y todo otro material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los proceso a su cargo.

Planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo en cumplimiento estricto de la norma vigente.

Preparar y distribuir a las oficinas descentralizadas de proceso electorales el material necesario para el desarrollo de los procesos a su cargo.

Brindar, desde el inicio del escrutinio, permanente información sobre el cómputo en las mesas de sufragio y oficinas descentralizadas en procesos electorales a nivel nacional.

Dictar las instrucciones y disposiciones necesarias para el mantenimiento del orden y la protección de la libertad personal durante los comicios.

Dictar las resoluciones y la reglamentación necesaria para su funcionamiento.

Divulgar por todos los medios de publicidad que juzgue necesarios, los fines, procedimientos y formas del acto de la elección y de los procesos a su cargo en general.

Garantizar al ciudadano el derecho al ejercicio del sufragio

Coordinar con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la elaboración de los padrones electorales.

Recibir del Jurado nacional de elecciones los padrones electorales debidamente autorizados.

Obtener los resultados de los procesos a su cargo y remitirlos a los Jurados Electorales.

Recibir y remitir al JNE la solicitud de inscripción de candidatos u opciones en procesos de ámbito nacional, para la expedición de credenciales, informando respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos.

Mesas de Sufragio (Art. 363 inc. A, Ley 26859) Definiciones y otros

Las mesas de sufragio son órganos que se constituyen en los procesos electorales, para formar parte de un acto de sufragio de los ciudadanos y el escrutinio de los votos. Dentro de esta perspectiva Sottoli (1998) indica que:

Su importancia es relevante porque a través de estas funciones se garantizan: el ejercicio del sufragio a los ciudadanos facultados para ello. Las condiciones de procedimientos en la emisión del sufragio, esto es, que sea secreto, libre y directo y la corrección, transparencia y autenticidad del primer cómputo y escrutinio de los votos emitidos. (p. 523)

Dentro de este mismo contexto y conforme a la LOE (ley Orgánica de elecciones) (Articulo 51) menciona que: "las mesas de sufragio tienen por finalidad recibir los votos que emitan los electores en los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares; así como el

escrutinio, el cómputo y la elaboración de las actas electorales". Son, en consecuencia, mesas receptoras y escrutadoras.

Las instalaciones de la mesa de sufragio

Comienza cuando la jornada electoral inicia sus actividades, los miembros de mesa, titulares y suplentes, reciben materiales para acondicionar su mesa de votación, para ello reciben una ánfora electoral. El documento de la ONPE 2015-2010 brinda estos detalles:

Tareas de instalación:

 Recibe un ánfora que entrega el coordinador de la ONPE, el presidente tiene que abrirla y colocar su contenido sobre la mesa, para verificar que la información que reciba este conforme para luego firmar el cargo de entrega:



Figura 1: Paso 1

Fuente: ONPE. Cartilla para instalación de mesa de sufragio 2015-2020

 Guarda el paquete de escrutinio y revisa los paquetes de útiles y de instalación. Para una mejor ayuda los rótulos de materiales en incluidos en el paquete para verificar con facilidad. En caso el material no esté completo, tiene que verlo con el coordinador de la ONPE.



Figura 2: Paso 2

Fuente: ONPE. Cartilla para instalación de mesa de sufragio 2015-2020

3. Separa del acta padrón la relación de electores (hojas 1a y 1b) y pegarla en la entrada del aula en un lugar visible.

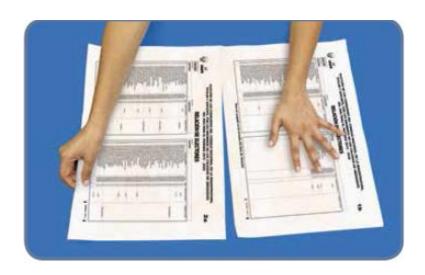




Figura 3: Paso 3

Fuente: ONPE. Cartilla para instalación de mesa de sufragio

2015-2020

 Se pare del acta padrón la relación de electores y la lista de electores (hojas 2a y 3a) y colocarlas sobre la mesa para usarla durante la jornada.

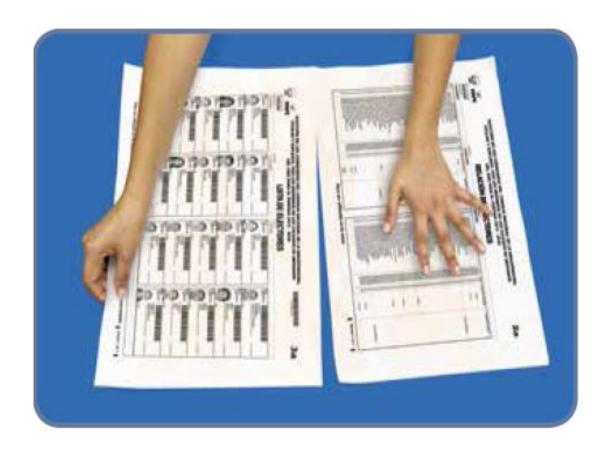


Figura 4: Paso 4
Fuente: ONPE. Cartilla para instalación de mesa de sufragio 2015-2020

5. Separa la hoja de control de asistencia de miembros de mesa (hoja 4a). Cada miembro de mesa presente en la instalación, firma obligatoriamente en el lugar que le corresponde. Los titulares y suplentes, en la instalación, firman la hoja de asistencia. En caso de inasistencia de miembros titulares o suplentes, escribe FALTÓ en el espacio de la firma. Si hubiera miembros de mesa seleccionados de la fila, deben escribir sus datos y firmas en la relación de miembros de mesa no sorteados (Hoja 4b)



Figura 5: Paso 5

Fuente: ONPE. Cartilla para instalación de mesa de sufragio 2015-2020

6. El presidente de mesa verifica que la cantidad de cédulas sea igual a la cantidad de electores hábiles de la mesa.

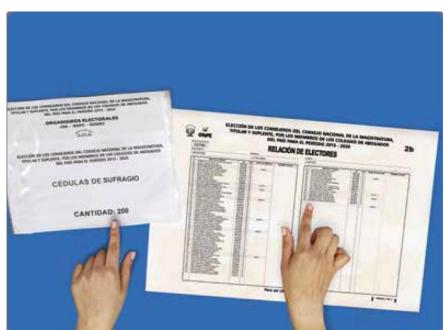


Figura 6: Paso 6

Fuente: ONPE. Cartilla para instalación de mesa de sufragio 2015-2020

7. El presidente de mesa firma obligatoriamente las cédulas de sufragio. Los personaros firman las cédulas si desean. La firma de las cédulas puede hacerse por partes. No es necesario firmarlas todas durante la instalación. Las cédulas deben estar firmadas antes de ser entregadas a los electores.

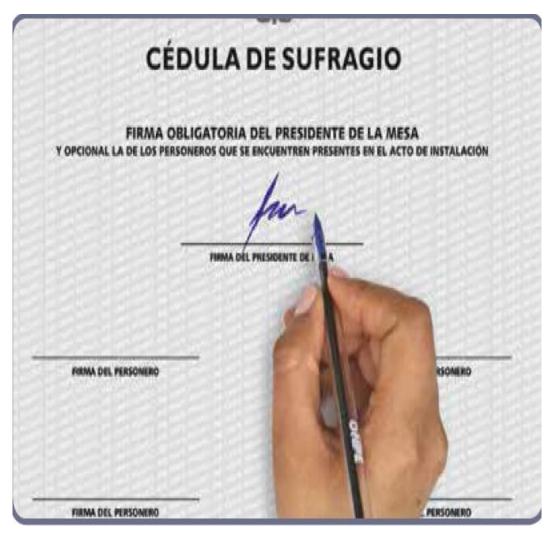


Figura 7: Paso 7

Fuente: ONPE. Cartilla para instalación de mesa de sufragio 2015-2020

- 8. Cierre del ánfora y colócala sobre la mesa
- Revisa la cámara secreta y verifica que el cartel de candidatos esté pegado



Figura 8: Paso 8

Fuente: ONPE. Cartilla para instalación de mesa de sufragio 2015-2020

- 10. Llena cuatro actas de instalación con letras y números claros. Luego, fírmalas obligatoriamente. En cada acta de instalación:
 - Anota la hora en que se instaló la mesa
 - Marca so el material se recibió completo y en buen estado
 - Escribe la cantidad de cédulas de sufragio recibidas en letras y en números.
 - Anota en el campo de Observaciones los incidentes o problemas que se presentaron
 - Firma las actas y escribe tus datos en el lugar que corresponde a tu cargo. La firma debe ser igual a la de tu DNI.



Figura 9: Paso 9

Fuente: ONPE. Cartilla para instalación de mesa de sufragio 2015-2020

Conformación de las mesas de sufragio

En cada distrito del Perú se conforman tantas mesas de sufragio como grupos de ciudadanos que pueden ser entre doscientos y trescientos. Al respecto LOE art. 52 y 55 aporta lo siguiente:

Son órganos pluripersonales integrados por tres miembros titulares, desempeñándose como Presidente el primer titular y como Secretario el segundo titular, el tercer titular como Tercer Miembro y los otros tres Miembros de mesa suplentes suplirán a cada uno en los cargos respectivo que les asignen siempre y cuando falten a la instalación de la mesa de sufragio. La designación de los miembros de mesa se realiza por sorteo entre una lista de veinticinco electores que corresponden al grupo que debe sufragar en aquella, seleccionados entre los que tienen mayor grado de instrucción o los que aún no han realizado esa labor.

Al mismo tiempo se designan, por el mismo sistema, tres miembros suplentes, correspondiendo a la ONPE realizar la selección y el sorteo de éstos y de los titulares.

Cuáles son los impedimentos para ser parte de una mesa de sufragio, la Ley establece los más relevantes evidenciados en el Art. 57 siendo estos:

Ser candidato o personero de las organizaciones políticas. Ser funcionario o empleado de los organismos del Sistema Electoral. Ser miembro Ministerio Publico. Ser funcionario de Defensoría del Pueblo. Ser autoridad política. Ser autoridad o representante proveniente de elección popular, Ser ciudadanos para integrar el comité directivo de una organización política inscrita en el Jurado nacional de Elecciones. Ser conyugues y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros de una misma mesa. Ser conyugues y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en al ámbito de la jurisdicción en la cual postulan. Ser electores temporalmente ausentes de la Republica de acuerdo a lo que emita el Registro nacional de identificación y estado civil. Ser miembro de actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. Ser Miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

En cuanto al cargo que tienen los miembros de mesa, al respecto LOE, Art. 58 menciona lo siguiente: " El cargo de miembro de mesa es irrenunciable, salvo en caso de notorio o grave impedimento físico o mental, necesidad de ausentarse del territorio nacional, ser mayor de setenta años entre otros que señala el presente artículo". Además la ausencia de los miembros de mesa al acto electoral es un incumplimiento de su deber cívico que se sanciona con la imposición de una multa equivalente al 5% de la Unidad impositiva Tributaria, esta misma ley es aplicada a cualquier ciudadano que fuera seleccionado para completar la mesa en caso de ausencia de los miembros titulares y suplentes.

Finalmente, la mesa de sufragio es un órgano temporal que sólo actúa durante la jornada electoral, de modos que una vez concluido el escrutinio y levantada el acta electoral sus miembros cesas en sus funciones.

1.1.1.3. Definición de términos básicos

Sistema electoral

Los sistemas electorales determinan el modo en que los votos emitidos por los ciudadanos se convierten en escaños. Sartori (1999, p. 15)

La lista bloqueada

Le permite al votante dar su voto a una lista en bloque o en plancha. Nohlen (2012, p. 9)

La lista cerrada y no bloqueada

Brinda al elector la oportunidad de alterar la disposición de los candidatos en la lista del partido, dejando en sus manos la decisión de quien debe representar al partido. Nohlen (2012, p. 9)

La lista abierta

Le ofrece al elector la oportunidad de ir más allá de los límites partidarios y elegir candidatos de listas diferentes, conformado así su propia lista. Las listas de los partidos solo constituyen aquí una propuesta. Nohlen (2012, p. 9)

Sistema mayoritario Los sistemas de mayoría o mayoritarios no procuran un parlamento que refleje distribución de las votaciones; busca un vencedor indiscutible. Su propósito no sólo es elegir un parlamento sino elegir a la vez aunque sea indirectamente un gobierno. (Satori 1999 pp.17)

Sistema de mayoría relativa

Mediante este sistema el candidato elegido es el que tiene más votos que los otros, así estos no lo superen los objetivos en conjunto por sus opositores. (Satori 1999 pp.17)

Sistema de mayoría absoluta

Para este sistema es imprescindible que para que el candidato sea elegido tiene que tener la mayoría. Si no ocurriese esto se tendría que realizar una segunda vuelta (ballotage) con los candidatos que resultaron en los puestos primeros o también aquellos candidatos que superen el 12.5%. (Satori 1999 pp.18)

Sistema proporcional

Destaca que asegura la representación de las minorías en función al número de votos obtenidos. Este sistema supone la presentación de listas de candidatos para cubrir los puestos en juego, pero no torga a todos los escaños a la lista que obtiene la mayoría de votos, sino que los distribuye de acuerdo a la votación alcanzada por cada lista. (Duverger 1970 p. 160)

Mesas de Sufragio

Su importancia es relevante porque a través de estas funciones se garantizan: el ejercicio del sufragio a los ciudadanos facultados para ello. Las condiciones de procedimientos en la emisión del sufragio, esto es, que sea secreto, libre y directo y la corrección, transparencia y

autenticidad del primer cómputo y escrutinio de los votos emitidos. (Sottoli 1998 p. 523)

1.2. Formulación del problema de investigación

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la Importancia del Sistema Electoral en el Perú y la necesidad de modificar el Artículo N.363 Inc. A de la Ley N.26859 a fin de prevenir la nulidad de las Mesas de SufragioOronccoy 2017?

(Art. N.2, N.31 de la CPP)

1.2.2. Problema específicos

a) ¿Cuál es el Marco Legal de la Ley del Sistema Electoral en el Perú su aplicación, sobre la necesidad de modificar el Artículo N.363 Inc. A de la Ley N.26859 a fin de prevenir la nulidad de las Mesas de SufragioOronccoy 2017?

(CPP TITULO I CAP.I Art. 2 N.17, Cap. III Art. 31 y TITULO IV Cap. XIII, y sus Art. 176 Y 177, ONU, CIDH, Ley- LOE 26859, Resoluciones JNE, ONPE RENIEC Ley 26300, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Derecho Constitucional y otras)

b) ¿Cuáles son las Acciones determinantes para el sostenimiento del Sistema Electoral en el Perú y la necesidad de modificar el Artículo N.363 Inc. A de la Ley N.26859 a fin de prevenir la nulidad de las Mesas de Sufragio Oronccoy 2017?

(CPP, ONU, CIDH y Tratados Internacionales de Derechos Humanos y Derecho Constitucional)

c) ¿Cuál es la Importancia de la nulidad de las Mesas de Sufragio, de acuerdo al Sistema Electoral en el Perú y la necesidad de modificar el Artículo N.363 Inc. A de la Ley N.26859 Oronccoy 2017?

(CPP, ONU, CIDH y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Derecho Constitucional y la Ley 26300).

1.3. Justificación

El presente trabajo se justifica, porque el elemento de convicción está inmerso en las últimas Elecciones Municipales Diciembre 2017, en el Distrito de Oronccoy que se encuentra ubicado en la Provincia de La Mar Región de Ayacucho y colinda con la zona del VRAEM donde el nivel de ausentismo electoral ha sido, en términos electorales, demasiado alto, debido a que la población vive en zonas muy alejadas a la Capital del Distrito de Oronccoy o en su defecto de la Capital de la Provincia o Capital de la Región, por eso es importante que las Mesas de Sufragio sean instaladas antes de las 12:00 del mediodía de lo contrario serán anuladas por la tardanza de los Miembros de Mesa que llegan siempre después de las 12:00 del mediodía, esta anulación se hace de acuerdo al Artículo N.363 Inc. A de la Ley N.26859, pese a que los Miembros de Mesa son capacitados e instruidos a llegar antes de las 12:00 del mediodía por personal de las ODPE-ONPE siempre llegan fuera de hora, en consecuencia es necesario e importante que las mesas de sufragio puedan ser instaladas hasta las 13:00 pm, para que no existan más nulidades de Mesas de Sufragio y así de esta manera los electores que no votaron no se encuentren afectados con ningún tipo de multa electoral, El Sistema Electoral en el Perú tiene la necesidad de modificar el artículo N.363 Inciso A de la Ley N.26859 a fin de prevenir la Nulidad Mesas de Sufragio.

Muchas veces los electores sabiendo que pueden ser escogidos de la cola para integrar una Mesa de Sufragio, estos electores simplemente corren, se escabullen o se hacen los desentendidos se salen del Local de votación y no se presentan en su Mesa de Sufragio hasta que no instalen la mesa de sufragio y muchos de estos electores no quieren conformar las Mesas de Sufragio debido a que mucho de ellos no saben leer, ni escribir ni sumar o simplemente les da pereza o de lo contrario les da igual por que aducen que no quieren estar todo el día trabajando gratis, porque no les pagan nada, y se manifiestan diciendo ni un Sol nos dan solo nos quieren dar gaseosas, galletas o atún y conservas de frutas que no les llena nada y eso se repite en todos los estratos sociales tanto en la Capital de Lima como en todas las Regiones, Provincias y Distritos del Perú.

De igual manera mencionamos que en los diferentes estratos sociales y en especial en las zonas alto andinas del Perú no les gusta ser obligados a Instalar una Mesa de Sufragio, o ir a votar o sufragar; Debido a que muchos Líderes políticos del Perú y Lideres de esas zonas alto andinas en especial, siempre les manifiestan que el voto es voluntario de acuerdo a lo enmarcado en la CPP de 1993 en sus artículos N.1, N.2-numeral 17, N.31, por eso es importante que sea difundida a nivel nacional la interpretación de la Ley N. 26859 en su Artículo N.9 donde dice el Ejercicio del Derecho al Voto de los ciudadanos peruanos con derechos civiles vigentes es libre, obligatorio y facultativo para los ciudadanos mayores de 70 años.

Esta investigación contiene además una exposición del proceso metodológico de la investigación, en la formulación del problema, la justificación y aportes como elementos de convicción y los objetivos de la investigación.

1.4. Relevancia

Lo expresado línea arriba en la justificación se aprecia que este trabajo es relevante ya que en la localidad que es base de este estudio. Ocurre el ausentismo electoral debido a que la población vive en zonas muy alejadas a la Capital del Distrito de Oronccoy o en su defecto de la Capital de la Provincia o Capital de la Región, por eso es importante que las Mesas de Sufragio sean instaladas antes de las 12:00 del mediodía de lo contrario serán anuladas por la tardanza de los Miembros de Mesa que llegan siempre después de las 12:00 del mediodía, esta anulación se hace de acuerdo al Artículo N.363 Inc. A de la Ley N.26859, pese a que los Miembros de Mesa son capacitados e instruidos a llegar antes de las 12:00 del mediodía por personal de las ODPE-ONPE siempre llegan fuera de hora, en consecuencia es necesario e importante que las mesas de sufragio puedan ser instaladas hasta las 13:00 pm, para que no existan más nulidades de Mesas de Sufragio y así de esta manera los electores que no votaron no se encuentren afectados con ningún tipo de multa electoral, El Sistema Electoral en el Perú tiene la necesidad de modificar el artículo N.363 Inciso A de la Ley N.26859 a fin de prevenir la Nulidad Mesas de Sufragio.

1.5. Contribución

En esta misma idea, este trabajo contribuye mucho debido que en la zona estudiada la votación de la población no llega ni a un 50% de la totalidad de ciudadanos por varios problemas que se han explicado en la justificación como en la relevancia, por lo tanto si se brindara una ampliación de tiempo en 1 hora adicional más para la apertura de la mesa de sufragio, esto contribuiría a que la mayoría de la población tenga oportunidad de votar lo que evidentemente seria de ventaja para la zona, la región y por ende al país contar con los votos en un porcentaje alto de todos los ciudadanos, en espacial de los lugares alejados y que tienen una serie de problemas ya explicados en el transcurso de este estudio.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General

Determinar la importancia, sobre el Sistema Electoral en el Perú y la necesidad de modificar el Artículo N.363 Inc. A de la ley N.26859 a fin de prevenir la nulidad de las Mesas de Sufragio Oronccoy 2017

(Art. N.2, N.31 de la CPP)

1.6.2. Objetivos Específicos

 a) Evaluar el Marco Legal sobre la nulidad de las Mesas de Sufragio, el ejercicio del Derecho al voto, como Derecho fundamental en el distrito Oronccoy 2017.

(De acuerdo al delito electoral cometido contra la democracia en el Perú su aplicación en el Distrito de Oronccoy), (CPP TITULO IV Cap. XIII, y sus Art. 176, 177, ONU, CIDH, Ley-LOE 26859, Resoluciones JNE, ONPE RENIEC Ley 26300, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Derecho Constitucional y otras)

- b) Identificar cuáles son las Acciones Legales, en relación a la nulidad de las Mesas de Sufragio, el ejercicio del Derecho al voto como Derecho fundamental en el Distrito Oronccoy 2017, (De acuerdo al delito cometido contra la democracia en el Perú su aplicación en el distrito de Oronccoy)
- c) Establecer la Importancia, de la nulidad de las Mesas de Sufragio, el ejercicio del Derecho al voto, como Derecho fundamental en el Distrito Oronccoy 2017 (De acuerdo al delito cometido contra la democracia en el Perú su aplicación en el Distrito de Oronccoy)

II. MARCO METODOLOGICO

2.1. Supuestos de investigación

Si es Importante que se tenga como pilar fundamental, el ejercicio del Derecho al voto, su aplicación en el Sistema Electoral en el Perú y la necesidad de modificar el Artículo N.363 Inc. A de la Ley N.26859 a fin de prevenir la nulidad de las Mesas de Sufragio Oronccoy 2017, para que el Sistema Electoral democrático en el Perú funcione como, un fin supremo transparente de la democracia, (Ejercicio del Derecho al voto, Derecho de elegir y ser elegidos)

2.2. Categorías

2.2.1. Categorías del supuesto principal

Regulación del sistema electoral en el Perú su aplicación a la necesidad de modificar el artículo N°.363 Inc. A de la ley n.26859 a fin de prevenir la nulidad de las mesas de sufragio Oronccoy 2017, como derecho fundamental, el ejercicio del derecho al voto (derecho de elegir y ser elegidos, normas técnicas, importancia del delito civil y penal)

2.2.2. Sub Categorías de los supuestos secundarios

- 1) Decreto ley del sistema electoral en el Perú y la necesidad de modificar el artículo N.363 Inc. A de la ley N.26859 a fin de prevenir la nulidad de las mesas de sufragio Oronccoy 2017, el ejercicio del derecho al voto, Cpp, art. n.1, n.2-numeral n.17 y n.31 y el título iv cap. xiii, y sus art. 176 y 177 como derecho constitucional.
- 2) Especificaciones de las acciones del sistema electoral en el Perú y la necesidad de modificar el artículo n.363 Inc. A de la ley n.26859 a fin de prevenir la nulidad de las mesas de sufragio Oronccoy 2017, el ejercicio del derecho al voto y el derecho constitucional (normas, técnicas y reglamentos)

3) Importancia como delitos en contra del sistema electoral en el Perú y la necesidad de modificar el artículo n.363 Inc.A de la ley N.26859 a fin de prevenir la nulidad de las mesas de sufragio Oronccoy 2017, el ejercicio del derecho al voto y el derecho constitucional (es importante como derechos fundamentales, de elegir y ser elegidos)

2.3. Tipo de estudio

Esta Investigación tiene netamente un enfoque Cualitativo por ser interpretativa y de tipo básico por que mantiene los datos de información y normas, está orientada a reformular y descubrir preguntas de investigación. Así mismo el enfoque Cualitativo, nos lleva a una respuesta, del objetivo de la investigación (recolección de datos entrevistas). Y como afirma Hernández, Fernández y Batista (2010, p. 7) el enfoque cualitativo, utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.

En cuanto al tipo de investigación este trabajo es básico, en razón que el interés central de nuestro estudio es ampliar los conocimientos científicos existentesacerca de esta temática. Según Ander-Egg (2011, p. 42), la investigación básica o pura es la que se realiza con el propósito de acrecentar los conocimientos teóricos para el progreso de una determinada ciencia, sin interesarse directamente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas; es más formal y persigue propósitos teóricos en el sentido de aumentar el acervo de conocimientos de una determinada teoría.

2.4. Diseño

Por su alcance, se trata de un estudio explicativo, porque su finalidad es explicar la influencia de una variable independiente: el sistema electoral en una variable dependiente mesa de sufragio. Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 95) definen los estudios explicativos precisando que van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. El interés central de los mismos es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables. Los mencionados autores agregan que los estudios explicativos pretenden establecer las causas de los sucesos o fenómenos que se estudian.

EL presente estudio es un diseño no experimental porque realiza el estudio sin la manipulación de las variables y solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. Como señala Kerlinger (1979), citado en Hernández, Fernández, y Baptista (2006): "La investigación no experimental es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones".

2.5. Escenario de estudio

En el enfoque cualitativo el escenario de nuestra investigación es la población de Oronccoy, esto nos permitirá realizar la investigación medianteTécnica entrevista, el instrumento que se utilizar será: Guía de entrevistaspara saber los problemas que tienen, las soluciones a las mismas y brindar apoyo en donde más se necesita.

2.6. Caracterización de sujetos

En el enfoque cualitativo que utilizaremos para desarrollar nuestra investigación, corresponde al instrumento guía de entrevistas que serán aplicados a 10 Abogados y 10 Profesionales especialistas en el Derecho Electoral para obtener información en cuanto a la baja votación de la población electoral del presente estudio.

2.7. Plan de análisis o trayectoria metodológica

Conforme a lo anteriormente desarrollado, señalamos el hecho que en nuestro caso, la tesis, desarrollará una tipo de metodología básica ya que tiene como propósito indagar sobre la problemática de la instalación de la mesa de sufragio, por parte de los miembros de mesa seleccionados y capacitados de acuerdo a ley.

2.8. Población y muestra

La población constara de profesionales especializados que son 10 abogados y 10 profesionales en derecho electoral Según Tamayo (2012): "La población es la totalidad del fenómeno a estudiar, cuyas unidades poseen una característica común, la que se estudia y da origen a los datos de la investigación

2.9. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La Técnica de entrevista a utilizarse es el instrumento: Guía de entrevistas

Las Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos nos ayudan a poder medir de una manera eficiente el nivel de ausentismo de Miembros de Mesa, de los electores que votaron y electores que no votaron o sufragaron en las últimas Elecciones Municipales Diciembre 2017.

2.10. Rigor científico

Este trabajo de investigación es cualitativo, esto permite que se evaluara a la muestra mediante un guía de entrevista. Para realizar

esta guía será necesario que se realice la validación de la guía de entrevista por los Juicios de Expertos o el Metodólogo para poder realizar el trabajo de campo, con esto permitirá una viabilidad y confiabilidad del instrumento a aplicar.

2.11. Aspectos éticos

Este estudio se realiza con la intención de demostrar que la instalación de mesa de sufragio, tanto en el distrito de Oronccoy Provincia La Mar, Región Ayacucho, como a nivel nacional en el Perú, la instalación de las mesas de sufragio tienen que ser a las 13:00 p.m. y no a las 12:00 p.m. como lo indica Artículo N°363 Inc. A Ley N°26859. Para obtener esta información será mediante un grupo de profesionales y abogados expertos en derecho electoral que nos permitirá tener un amplio conocimiento del tema, por lo tanto, toda la información que se obtenga será única y exclusivamente para este trabajo, la misma que será de manera anónima, respetando los aspectos éticos de este estudio.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados

Tabla 4:

Cree usted que el sistema electoral peruano cuenta con las garantías suficientes para dar tranquilidad y seguridad a los ciudadanos.

Alternativa	Frecuencia
SI	15
NO	5

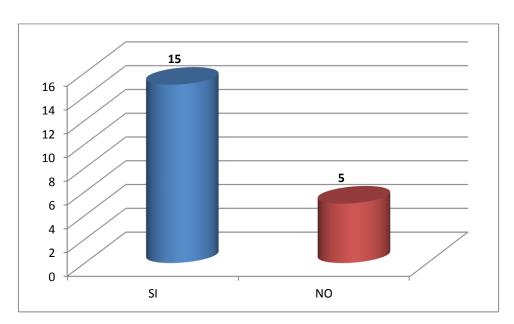


Grafico 1: Cree usted que el sistema electoral peruano cuenta con las garantías suficientes para dar tranquilidad y seguridad a los ciudadanos.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Se puede apreciar en el gráfico que a la población entrevistada se le pregunto Cree usted que el sistema electoral peruano cuenta con las garantías suficientes para dar tranquilidad y seguridad a los ciudadanos y se obtuvieron las siguientes respuestas, unas 15 personas contestaron SI y 5 personas contestaron que NO.

Tabla 5:

Cree usted que los ciudadanos que son elegidos para ser miembro de mesa lo realizan con conciencia ciudadana.

Alternativa	Frecuencia
SI	11
NO	9

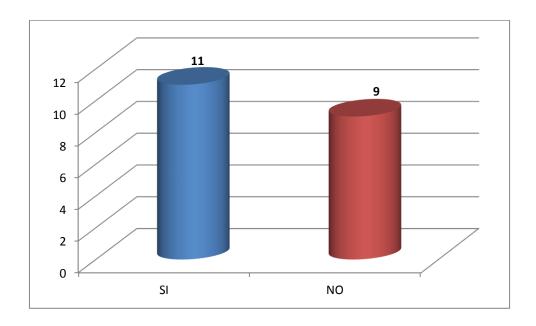


Grafico 2: Cree usted que los ciudadanos que son elegidos para ser miembro de mesa lo realizan con conciencia ciudadana.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Se puede apreciar en el gráfico que a la población entrevistada se le pregunto Cree usted que los ciudadanos que son elegidos para ser miembro de mesa lo realizan con conciencia ciudadana y se obtuvieron las siguientes respuestas, unas 11 personas contestaron SI y 9 personas contestaron que NO.

Tabla 6:

Cree usted que los miembros de mesa en algunas ocasiones no participan de este acto democrático porque sus comunidades se encuentran muy alejadas de la capital del distrito de Oronccoy, además es una zona convulsionada por el narco terrorismo y si se ampliara el horario de instalación de mesa de las 12:00 p.m a las 13:00 p.m. los miembros de mesas asistirían al acto instalación con mayor tranquilidad

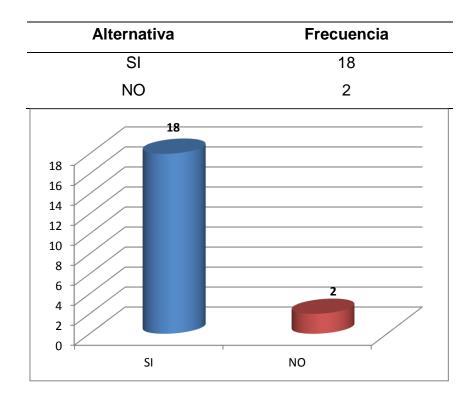


Grafico 3: Cree usted que los miembros de mesa en algunas ocasiones no participan de este acto democrático porque sus comunidades se encuentran muy alejadas de la capital del distrito de Oronccoy, además es una zona convulsionada por el narco terrorismo y si se ampliara el horario de instalación de mesa de las 12:00 p.m a las 13:00 p.m. los miembros de mesas asistirían al acto instalación con mayor tranquilidad.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Se puede apreciar que a la población se le entrevisto según la pregunta del Grafico 3 y se obtuvieron las siguientes respuestas, unas 18 personas contestaron SI y 2 personas contestaron que NO

Tabla 7:

Cree usted que ampliando el horario de instalación de la mesa de sufragio hasta la 13:00 p.m. se evitaría la nulidad de dichas mesas

Alternativa	Frecuencia
SI	19
NO	1

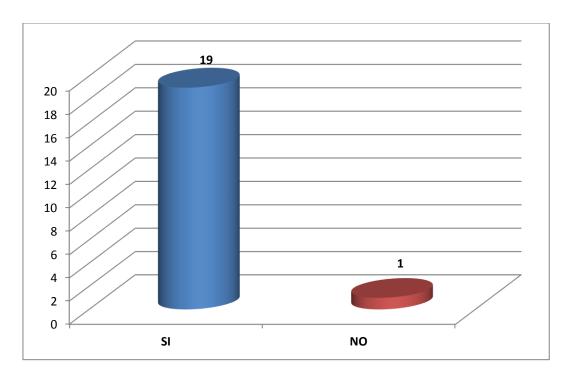


Grafico 4: Cree usted que ampliando el horario de instalación de la mesa de sufragio hasta la 13:00 p.m. se evitaría la nulidad de dichas mesas.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Se puede apreciar en el gráfico que a la población entrevistada se le pregunto Cree usted que ampliando el horario de instalación de la mesa de sufragio hasta la 13:00 p.m. se evitaría la nulidad de dichas mesas y se obtuvieron las siguientes respuestas, unas 19 personas contestaron SI y 1 persona contesto que NO

Tabla 8:

Cree usted que en la localidad de Oronccoy que colinda con el Vraem por ser una zona altamente peligrosa (terrorismo y narcotráfico) influya para la instalación de la mesa de sufragio.

Alternativa	Frecuencia
SI	18
NO	2

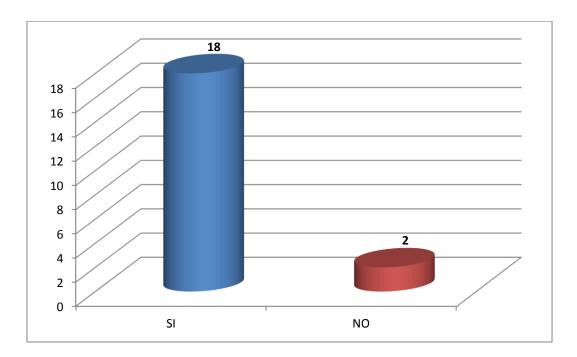


Grafico 5: Cree usted que en la localidad de Oronccoy que colinda con el Vraem por ser una zona altamente peligrosa (terrorismo y narcotráfico) influya para la instalación de la mesa de sufragio.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Se puede apreciar en el gráfico que a la población entrevistada se le pregunto Cree usted que en la localidad de Oronccoy que colinda con el Vraem por ser una zona altamente peligrosa (terrorismo y narcotráfico) influya para la instalación de la mesa de sufragio y se obtuvieron las siguientes respuestas, unas 18 personas contestaron SI y 2 personas contestaron que NO

Tabla 9:

Cree usted que es necesario que el estado se preocupe por la instalación de mesas de sufragio a nivel nacional para el buen desarrollo democrático tanto en las regiones como en los distritos del Perú, tan alejados como el distrito de Oronccoy.

	Alternativa	Frecuencia
SI		17
NO		3

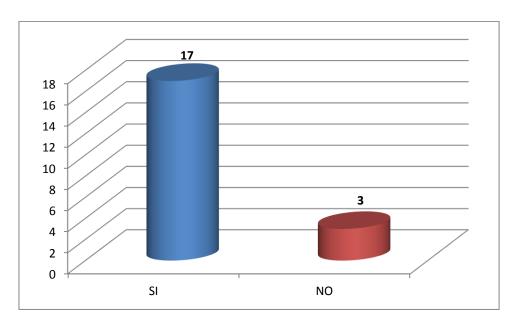


Grafico 6: Cree usted que es necesario que el estado se preocupe por la instalación de mesas de sufragio a nivel nacional para el buen desarrollo democrático tanto en las regiones como en los distritos del Perú, tan alejados como el distrito de Oronccoy.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Se puede apreciar en el gráfico que a la población entrevistada se le pregunto Cree usted que es necesario que el estado se preocupe por la instalación de mesas de sufragio a nivel nacional para el buen desarrollo democrático tanto en las regiones como en los distritos del Perú, tan alejados como el distrito de Oronccoyy se obtuvieron las siguientes respuestas, unas 17 personas contestaron SI y 3 personas contestaron que NO

IV. DISCUSIÓN

4.1. Análisis de discusión de resultados

El objetivo principal es: determinar la importancia, sobre el Sistema Electoral en el Perú y la necesidad de modificar el Artículo N.363 Inc. A de la ley N.26859 a fin de prevenir la nulidad de las Mesas de Sufragio Oronccoy 2017. En los resultados de la entrevista en la pregunta tres, ante la pregunta Cree usted que los miembros de mesa en algunas ocasiones no participan de este acto democrático porque sus comunidades se encuentran muy alejadas de la capital del distrito de Oroncoy, además es una zona convulsionada por el narco terrorismo y si se ampliara el horario de instalación de mesa de 12:00 p.m a las 13:00 p.m. los miembros de mesas asistirían al acto instalación con mayor tranquilidad y se obtuvieron las siguientes respuestas, unas 18 personas contestaron SI y 2 personas contestaron que NO, lo que evidencia que es necesario realizar un ajuste en la Ley para realizar una ampliación del tiempo para evitar la nulidad de las mesas de sufragio.

El objetivo específico primero menciona que: Evaluar el Marco Legal sobre la nulidad de las Mesas de Sufragio, el ejercicio del Derecho al voto, como Derecho fundamental en el distrito Oronccoy 2017. Ante los resultados de los datos de la entrevista en la pregunta seis, se pregunta que: Cree usted que es necesario que el estado se preocupe por la instalación de mesas de sufragio a nivel nacional para el buen desarrollo democrático tanto en las regiones como en los distritos del Perú, tan alejados como el distrito de Oronccoy y se obtuvieron las siguientes respuestas, unas 17 personas contestaron SI y 3 personas contestaron que NO, Los resultados de los expertos entrevistados demuestran que el estado debería analizar la propuesta para incrementar el tiempo para evitar el cierre de mesas de sufragios.

Identificar cuáles son las Acciones Legales, en relación a la nulidad de las Mesas de Sufragio, el ejercicio del Derecho al voto como Derecho fundamental en el Distrito Oronccoy 2017, los datos obtenidos en la

entrevista en la pregunta cuatro menciona que: Cree usted que ampliando el horario de instalación de la mesa de sufragio hasta la 13:00 pm se evitaría la nulidad de dichas mesas y se obtuvieron las siguientes respuestas, unas 19 personas contestaron SI y 1 persona contesto que NO. Esto indica que en las acciones legales que se deben tomar deberá ser una prioridad la necesidad de modificar el Artículo N°363 Inc. A Ley N°26859 previniendo nulidad Mesas Sufragio Oronccoy 2017

Establecer la Importancia, de la nulidad de las Mesas de Sufragio, el ejercicio del Derecho al voto, como Derecho fundamental en el Distrito Oronccoy 2017. Los resultados estadísticos de la entrevista, en la pregunta dos: Cree usted que los ciudadanos que son elegidos para ser miembro de mesa lo realizan con conciencia ciudadana y se obtuvieron las siguientes respuestas, unas 11 personas contestaron SI y 9 personas contestaron que NO. Lo que nos indica que aún existe población que no toma la debida importancia a la nulidad de las mesas de sufragio.

V. CONCLUSIONES

5.1. Conclusiones

- 1) La Ley N°26859 habla sobre el Sistema Electoral, que es un compendio de normas en la que los ciudadanos de una nación pueden emitir su voluntad en cuanto a los candidatos que pretenden apoyar en elecciones electorales. Es importante para el funcionamiento del sistema político, en general, y del sistema de partidos, en particular, es un tema sobre el cual discrepan constantemente tanto politólogos como políticos.
- 2) Técnicamente están compuestas por diversos elementos, los mismos que se puede dividir en cuatro grupos: La distribución de las circunscripciones electorales. La forma de candidatura y de votación. La conversión de votos en escaños. La barrera legal. Cada una de estas es diferente y ejercen una influencia en el sistema electoral y en sus resultados. Para que el sistema electoral funcione bien, sus elementos únicos y combinados entre ellos pueden reforzar, atenuar o neutralizar al diseño que se aplican
- 3) En cuanto a evaluar el marco legal, esta menciona que; La Ley 26859, Título XIV de la nulidad de las elecciones. Capítulo 1 de la nulidad parcial. Artículo 363.- Los Jurados Electorales Especiales pueden declarar la nulidad de la votación realizada en las Mesas de Sufragio, en los siguientes casos: A) Cuando la Mesa de Sufragio se haya instalado en lugar distinto del señalado o en condiciones diferentes de las establecidas por esta Ley, o después de las doce (12.00) horas, siempre que tales hechos hayan carecido de justificación o impedido el libre ejercicio del derecho de sufragio.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Recomendaciones

- 1) En cuanto al marco legal que corresponde a la Ley 26859, Título XIV de la nulidad de las elecciones. Capítulo 1 de la nulidad parcial. Artículo 363 en vista a la realidad peruana, es necesario que el estado se preocupe por la instalación de mesas de sufragio a nivel nacional para el buen desarrollo democrático tanto en las regiones como en los distritos del Perú, tan alejados como el distrito de Oronccoy, se debe ampliar el horario de 12:00 pm a 13:00 p.m. la instalación de mesas de sufragio con el propósito de evitar la anulación de las mismas.
- 2) En los lugares como el de Oronccoy que se encuentran en una zona convulsionada del narcoterrorismo, el estado debe garantizar que este proceso democrático sea lo más aceptable posible, para que la población cuente con el apoyo que se requiere no solo con presencia militar
- 3) Asimismo también se recomienda que se deba designar personal calificado semanas antes, que ayude a la población a concientizarse en este proceso democrático, realizando visitas domiciliarias a los representantes de las mesas de sufragio para que puedan asistir a las reuniones, en la cual se les capacite y preparara para realizar sus funciones y comprometiéndolos con su asistencia el día de elecciones.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS

Blancas Bustamante (2016) Derecho electoral peruano. Ediciones Multigrafik S.A.C. Perú.

Constitución Política del Perú. 1931.

Constitución Política del Perú. 1979.

Constitución Política del Perú. 1993

Luna Jacobs Erich (2014) en su libro el sistema electoral durante la republica aristocrática (1895-1919). Pontifica Universidad Católica del Perú

LOE Ley organica de elecciones N° 26859.

ONPE (Oficina Nacional de Procesos Electorales) en el compendio electoral peruano (2017) bajo el título XIV "De la nulidad de las elecciones" Capitulo 1, Art. 363

ONPE articulo elección de los consejeros del consejo nacional de la magistratura, titular y suplente, por los miembros de los colegios de abogados. Periodo 2015-2020. Cartilla de instrucción para miembros de mesa.

ONPE en su Carta N.000090-2018-TRA/ONPE

Moreno Dávila Alexander (2008) La Reforma Constitucional del Sistema Electoral en El Perú. Universidad de San Martin de Porres.

Tamayo, M. (2010). Diseño de Investigación (5° ed.) Lima – Perú: Lanusa.

Tesis Nacionales

Bernal Chistian Alexander (2016) La jurisdicción electoral en el Perú: Un análisis constitucional en aplicación del principio de exclusividad de la función jurisdiccional, 2015. Universidad Católica de Santa María. Arequipa. Perú.

Fernández Manrique Ana (2016) El proceso electoral peruano, un sistema inestable y de reformas electorales. Universidad Católica Santa María. Arequipa. Perú.

tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/6020/62.1174.D.pdf?

López Lancho Daniela (2017) Relaciones electorales. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Luna Jacobs Erich (2014) en su libro el sistema electoral durante la republica aristocrática (1895-1919). Pontifica Universidad Católica del Perú.

Salcedo Cuadros Carlos (2017) Rediseño organizativo del sistema electoral peruano; naturaleza, funciones y competencias de los organismos electorales. Universidad del pacifico. Perú.

http://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/1663/Carlo_Tesis_maestria _2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Referencias Internacionales

Ander-Egg, E. (2011). Aprender a investigar: nociones básicas para la investigación social. Córdoba: Brujas.

Duverger Maurice (1970) Instituciones políticas y Derecho constitucional. Barcelona: Ediciones Ariel S.A.

Hernández Sampieri R. Fernández Collado y Baptista Lucio María del Pilar (2010) metodología de la Investigación. Quinta Edición. McGraw-Hill. México.

Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. México: McGraw-Hill.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006). Metodología de la Investigación (4° ed.). México: McGraw-Hill Interamericana.

Nohlen, Dieter (1998a) Sistemas electorales y partidos políticos. México: fondo de cultura Económica.

Nohlen, Dieter (2012) Gramática de los sistemas electorales. Una introducción a la ingeniería de la representación. Ediciones V % M Gráficas. Primera Edición. Ecuador.

Sartori, Giovanni (1999) Ingeniería constitucional comparada. México: Fondo de Cultura Económica, p. 15

Tesis Internacional

Ávila Sánchez Rocio (2015) La reproducción social a través de los sistemas electorales estatales en México. Universidad autónoma de Madrid. España. https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/671566/avila_sanchez_rocio_jazmin.pdf?sequence=1

Laques Aldana Karla (2012) análisis jurídico del proceso de observación electoral que realiza la asociación de organismos electorales de Centroamérica y el caribe protocolo de Tikal en Guatemala. Universidad Rafael Landívar. Guatemala.

biblio3.url.edu.gt/Tesis/2012/07/01/Liquez-Karla.pdf

Díaz Kevin (2014) en su artículo sobre Los sistemas electorales en el mundo. Instituto de Investigación en Ciencias Sociales. Chile

Reyes Gonzales, Guillermo Francisco (2015) El voto electrónico y por internet como refuerzo de la confiablidad de los sistema electorales, presentada a la Universidad Complutense de Madrid. España.

http://eprints.ucm.es/30979/1/T36186.pdf

Rojas Brito Bárbara (2013) La participación electoral en contexto de voto voluntario. Universidad Académica. Chile

ANEXOS



Anexos 1: Matriz de consistencia

		MATRI	Z DE CONSISTENCIA		
TEMA	PROBLEMAS	OBJETIVO	SUPUESTO	CATEGORIAS	METODOLOGIA
	Problema General	O. General	S. General	Regulación del sistema electoral en	
Sistema	¿Cuál es la importancia del sistema electoral en el Perú y la necesidad de modificar el artículo N.363 Inc. A de la ley n.26859 a fin de prevenir la nulidad de las mesas de sufragioOronccoy 2017? (ART. N.2 DE LA CPP)	sobre el sistema electoral en el Perú y la necesidad de modificar el artículo N°.363 Inc. A de la ley N°.26859 a	Si es importante que se tenga como pilar fundamental, el ejercicio del	el Perú su aplicación a la necesidad de modificar el artículo N°.363 Inc. A de la ley n.26859 a fin de prevenir la nulidad de las mesas de sufragioOronccoy 2017, como derecho fundamental, el ejercicio del derecho al voto (derecho de elegir y ser elegidos, normas técnicas, importancia del delito civil y penal)	Tipo: básico (por que mantiene los datos de información normas)
Electoral y la necesidad	P. Específicos	O. Específicos	derecho al voto, su aplicación en el sistema	Sub Categorías	Diseño: no experimental (por qué detallamos la
de modificar el artículo N°363 Inc. A Ley N°26859 previniendo nulidad Mesas Sufragio Oronccoy 2017	1) ¿Cuál es el marco legal de la ley del sistema electoral en el Perú su aplicación, sobre la necesidad de modificar el artículo n.363 Inc. A de la ley n.26859 a fin de prevenir la nulidad de las mesas de sufragioOronccoy 2017? (CppTiulo I Cap.I Art. 2 N.17, Cap. III art. 31 y título iv cap. xiii, y sus art. 176 y 177, Onu, Cidh, ley- loe 26859, resoluciones Jne, OnpeReniec ley 26300, tratados internacionales de derechos humanos, der. constitucional y otras)	1) Evaluar el marco legal sobre la nulidad de las mesas de sufragio, el ejercicio del derecho al voto, como derecho fundamental en el distrito Oronccoy 2017(de acuerdo al delito electoral cometido contra la democracia en el Perú su aplicación en el distrito Oronccoy), (Cpp título iv cap. xiii, y sus art. 176 y 177, ONU, CIDH, leyloe 26859, resoluciones Jne, OnpeReniec ley 26300, tratados internacionales de derechos humanos, der. constitucional y otras)	electoral en el Perú y la necesidad de modificar el artículo n.363 lnc. A de la ley n.26859 a fin de prevenir la nulidad de las mesas de sufragioOronccoy 2017, para que el sistema electoral democrático en el Perú funcione como, un fin supremo transparente de la	1) Decreto ley del sistema electoral en el Perú y la necesidad de modificar el artículo N.363 Inc. A de la ley N.26859 a fin de prevenir la nulidad de las mesas de sufragio Oronccoy 2017, el ejercicio del derecho al voto, Cpp, art. n.1, n.2-numeral n.17 y n.31 y el título iv cap. xiii, y sus art. 176 y 177 como derecho constitucional	información) Nivel : Descriptivo Explicativo Método : inductivo (de conclusiones)

2) ¿Cuáles son las acciones 2) Identificar cuáles son las	2) Especificaciones de las acciones Enfoque :Cualitativo,
determinantes para el sostenimiento del sistema electoral en el Perú y la necesidad de modificar el artículo n.363 Inc.A de la ley n.26859 a fin de prevenir la nulidad de las mesas de fundamental en el distrito	del sistema electoral en el Perú y la necesidad de modificar el artículo n.363 Inc. A de la ley n.26859 a fin de prevenir la nulidad de las mesas de sufragioOronccoy 2017, el ejercicio del derecho al voto y el
sufragioOronccoy 2017? Oronccoy 2017, (de (Cpp, Onu, Cidh y tratados internacionales de derechos humanos y der. constitucional) SufragioOronccoy 2017, (de acuerdo al delito cometido contra la democracia en el Perú su aplicación en el distrito del Oronccoy)	derecho constitucional (normas, técnicas y reglamentos) Paradigma : Interpretativo Población y Muestra :
3) ¿Cuál es la importancia de la nulidad de las mesas de sufragio, de acuerdo al sistema electoral en el Perú y la necesidad de modificar el artículo N.363 Inc.A de la ley N.26859 Oronccoy 2017? (Cpp, Onu, Cidh y tratados internacionales de derechos humanos, der. constitucional y la ley 26300) 3) Establecer la importancia, de la nulidad de las mesas de sufragio, el ejercicio del derecho al voto, como derecho fundamental en el distrito Oronccoy 2017(de acuerdo al delito cometido contra la democracia en el Perú su aplicación en el distrito del Oronccoy)	3) Importancia como delitos en contra del sistema electoral en el Perú y la necesidad de modificar el artículo n.363 Inc.A de la ley n.26859 a fin de prevenir la nulidad de las mesas de sufragioOronccoy 2017, el ejercicio del derecho al voto y el derecho constitucional (es importante como derechos fundamentales, de elegir y ser elegidos) Toblactor y intestra : especializada (muestreo) 10 abogados especialistas o expertos en derecho electoral, derecho constitucional y funcionarios públicos Técnica : Entrevista Instrumento : Guía de entrevista

Anexo 2: Instrumentos

Guía de Entrevista

- 1. Cree usted que el sistema electoral peruano cuenta con las garantías suficientes para dar tranquilidad y seguridad a los ciudadanos.
- 2. Cree usted que los ciudadanos que son elegidos para ser miembro de mesa lo realizan con conciencia ciudadana.
- 3. Cree usted que los miembros de mesa en algunas ocasiones no participan de este acto democrático porque sus comunidades se encuentran muy alejadas de la capital del distrito de Oronccoy, además es una zona convulsionada por el narco terrorismo y si se ampliara el horario de instalación de mesa de las 12:00 p.m a las 13:00 p.m. los miembros de mesas asistirían al acto instalación con mayor tranquilidad.
- 4. Cree usted que ampliando el horario de instalación de la mesa de sufragio hasta la 13:00 pm se evitaría la nulidad de dichas mesas.
- Cree usted que en la localidad de Oronccoy que colinda con el Vraem por ser una zona altamente peligrosa (terrorismo y narcotrafico) influya para la instalación de la mesa de sufragio.
- Cree usted que es necesario que el estado se preocupe por la instalación de mesas de sufragio a nivel nacional para el buen desarrollo democrático tanto en las regiones como en los distritos del Perú, tan alejados como el distrito de Oronccoy

ANEXO 3: Validación de Entrevistas/ Encuestas Experto 1

ITEM	CONTENIDO	PE	RTIN	NENCIA	RE	ELEV	ANCIA		CLA	RIDAD	s	UFIC	CIENCIA
		Si	No	Corregir	Si	No	Corregir	Si	No	Corregir	Si	No	Corregir
	Preguntas de las entrevistas / encuestas a aplicarse												
1	1. ¿Cree usted .que el sistema electoral peruano cuenta con las garantías suficientes para dar tranquilidad y seguridad a los ciudadanos?												
2	2. ¿Cree usted que los ciudadanos que son elegidos para ser miembro de mesa lo realizan con conciencia ciudadana?												
3	3. ¿ Cree usted que los miembros de mesa en algunas ocasiones no participan de este acto democrático porque sus comunidades se encuentran muy alejadas de la capital del distrito de Oronccoy, además es una zona convulsionada por el narco terrorismo y si se ampliara el horario de instalación de mesa de las 12:00 p.m a las 13:00 p.m. los												

	miembros de mesas asistirían al acto instalación con mayor tranquilidad?				
4	4. ¿Cree usted que ampliando el horario de instalación de la mesa de sufragio hasta la 13:00 p.m. se evitaría la nulidad de dichas mesas?				
5	5. ¿Cree usted que en la localidad de Oronccoy que colinda con el Vraem por ser una zona altamente peligrosa (terrorismo y narcotráfico) influya para la instalación de la mesa de sufragio?				
6	6. ¿Cree usted que es necesario que el estado se preocupe por la instalación de mesas de sufragio a nivel nacional para el buen desarrollo democrático tanto en las regiones como en los distritos del Perú, tan alejados como el distrito de Oronccoy?				

Observaciones generales:				
Aplicable	Apiicable	Aplicable después de corregir	No Aplicable	
Opinión de aplicabilidad	х	1		

Apellidos y Nom del Validador ex		
HIJAR HERNAN VICTOR DANIEI		
DNI 09461497		
Especialidad METODOLOGIA	4	
Firma	med	

Elementos considerativos para la evaluación

Pertinencia. El ítem corresponde al contexto de la investigación

Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente evaluado de la investigación

Claridad: El enunciado se comprende sin mayor dificultad, es conciso, exacto y directo

Suficiencia: El ítem evaluado tiene los elementos necesarios para cumplir su objetivo

ANEXO 4: Validación de Entrevistas/ Encuestas Experto 2

ITEM	CONTENIDO	PE	RTIN	NENCIA	RE	ELEV	ANCIA		CLA	RIDAD	s	UFIC	CIENCIA
		Si	No	Corregir	Si	No	Corregir	Si	No	Corregir	Si	No	Corregir
	Preguntas de las entrevistas / encuestas a aplicarse									J			J
1	1. ¿Cree usted que el sistema electoral peruano cuenta con las garantías suficientes para dar tranquilidad y seguridad a los ciudadanos?												
2	2. ¿Cree usted que los ciudadanos que son elegidos para ser miembro de mesa lo realizan con conciencia ciudadana?												
3	3. ¿ Cree usted que los miembros de mesa en algunas ocasiones no participan de este acto democrático porque sus comunidades se encuentran muy alejadas de la capital del distrito de Oronccoy, además es una zona convulsionada por el narco terrorismo y si se ampliara el horario de instalación de mesa de las 12:00 p.m a las 13:00 p.m. los												

	miembros de						
	mesas						
	asistirían al						
	acto instalación						
	con mayor						
	tranquilidad?						
	_						
	4. ¿Cree usted						
	que ampliando						
	el horario de						
	instalación de						
	la mesa de						
	sufragio hasta						
	la 13:00 p.m.						
	se evitaría la						
	nulidad de						
4	dichas mesas?						
-	5. ¿Cree usted						
	que en la						
	localidad de						
	Oronccoy que						
	colinda con el						
	Vraem por ser						
	una zona						
	altamente						
	peligrosa						
	(terrorismo y						
	narcotráfico)						
	influya para la						
	instalación de						
	la mesa de						
5	sufragio?						
<u> </u>							
	6. ¿Cree usted						
	que es						
	necesario que						
	el estado se						
	preocupe por						
	la instalación						
	de mesas de						
	sufragio a nivel						
	nacional para el						
	buen desarrollo						
	democrático						
	tanto en las						
	regiones como						
	en los distritos						
	del Perú, tan						
	alejados como						
	el distrito de						
6	Oronccoy?						

Observaciones generales:				
Aplicable	Aplicable	Aplicable después de corregir	No Aplicable	
Opinión de aplicabilidad	х			

Apellidos y Nombres del Validador experto 2	
Dra. LUISA ESCOBAR DELGADO	
DNI 10587264	
Especialidad DERECHO	
Firma Harris M.	

Elementos considerativos para la evaluación

Pertinencia. El ítem corresponde al contexto de la investigación

Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente evaluado de la investigación

Claridad: El enunciado se comprende sin mayor dificultad, es conciso, exacto y directo

Suficiencia: El ítem evaluado tiene los elementos necesarios para cumplir su objetivo